1. **SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONCIERTO ECONÓMICO: LA INSPECCIÓN RELATIVA AL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DE UNA EMPRESA CON DOMICILIO FISCAL EN BIZKAIA, CUYO VOLUMEN DE OPERACIONES EN EL EJERCICIO ANTERIOR ASCENDIÓ A 8 MILLONES DE EUROS Y EN DICHO EJERCICIO REALIZÓ UN 78% DEL VOLUMEN DE OPERACIONES EN TERRITORIO COMÚN Y EL 22% EN TERRITORIO VIZCAÍNO CORRESPONDERÁ:**

A.- A la Diputación Foral de Bizkaia aplicando normativa de territorio común.

B. A la Diputación Foral de Bizkaia aplicando normativa vizcaína.

C.- A la Administración del Estado aplicando normativa de la Administración del Estado.

D.- A ambas Administraciones aplicando normativa vizcaína.

2. **SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CONCIERTO ECONÓMICO, LAS RETENCIONES A CUENTA POR RENDIMIENTOS DE TRABAJO SE EXIGIRÁN POR LA DIPUTACIÓN FORAL COMPETENTE POR RAZÓN DE TERRITORIO CUANDO SE CORRESPONDAN A:**

A.- Los procedentes de Planes de Pensiones cuando la entidad pagadora tenga su domicilio fiscal en Bizkaia..

B .Las retribuciones que se perciban por la condición de miembros de los Consejos de Administración, cuando dichos miembros tengan su domicilio fiscal en el País Vasco.

C.- Los procedentes de las prestaciones recibidas del Instituto Nacional de Empleo, cuando el perceptor tenga su residencia habitual en el País Vasco.

D.- Los procedentes de trabajos o servicios prestados por personas con domicilio fiscal en el País Vasco, independientemente del lugar donde se presten.

3. **DE ACUERDO CON EL CONCIERTO ECONÓMICO, NO CONSTITUIRÁ COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL ESTADO:**

A.- La inspección de los derechos de importación y de los gravámenes a la importación en los Impuestos Especiales y en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

B.- La recaudación de los derechos de importación y de los gravámenes a la importación en los Impuestos Especiales y en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

C.- La regulación del Impuesto sobre la Renta de los no Residentes.

D.- La alta inspección de la aplicación del Concierto Económico.

4. LA COMISIÓN MIXTA DEL CONCIERTO ECONÓMICO TENDRÁ ATRIBUIDAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

A. Conocer de los conflictos que surjan entre las Administraciones interesadas como consecuencia de la interpretación y aplicación del presente Concierto Económico a casos concretos concernientes a relaciones tributarias individuales.

B. Acordar la metodología para el señalamiento del cupo en cada quinquenio.

C. Resolver las discrepancias que puedan producirse respecto a la domiciliación de los contribuyentes.

D. Resolver los recursos planteados ante la Junta Arbitral.

5. DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCIERTO ECONÓMICO, LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD SUJETA A LA MODALIDAD DE OPERACIONES SOCIETARIAS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICO DOCUMENTADOS:

A.- Se regirá por normativa autónoma si la sociedad constituida tiene su domicilio social en el País Vasco

B.- Se regirá por normativa común y la exacción corresponderá a las Diputaciones Forales cuando los socios tengan su domicilio fiscal en el País Vasco.

C.- Se regirá por normativa común y la exacción corresponderá a las Diputaciones Forales si la entidad tiene en el País Vasco su domicilio fiscal.

D.- Se regirá por normativa autónoma cuando los socios tengan su domicilio fiscal en el País Vasco.

6. SEÑALE CUAL DE ESTAS AFIRMACIONES ES <u>INCORRECTA</u>

A.- Las retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos de capital mobiliario se exigirán conforme a su respectiva normativa por la administración foral competente , por los rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el sujeto pasivo no sea el autor y en todo caso, los de la propiedad industrial cuando la persona o entidad perceptora se halle domiciliada fiscalmente en el País Vasco.

B.- Las retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos de capital mobiliario se exigirán conforme a su respectiva normativa por la administración foral competente, las correspondientes a rendimientos obtenidos por la participación en fondos propios de cualquier entidad, cuando tales rendimientos sean satisfechos por entidades que tributen exclusivamente por el impuesto sobre sociedades en el País Vasco.

C.- Las retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos de capital mobiliario se exigirán conforme a su respectiva normativa por la administración foral competente , por los rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes , derechos, negocios o minas , y análogos, cuando estén situados en el País Vasco.

D.- Cuando se trate de intereses de préstamos garantizados con hipoteca mobiliaria o prenda sin desplazamiento, las retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos de capital mobiliario se exigirán conforme a su respectiva normativa por la administración del territorio donde la garantía se inscriba.

7. SEÑALE CUAL DE LAS AFIRMACIONES ES CORRECTA

A.- El Impuesto sobre el Patrimonio es un tributo concertado de normativa autónoma y se exigirá por la diputación foral competente o por el estado en función del lugar donde radiquen los elementos patrimoniales objeto de tributación.

B.- El Impuesto sobre Sociedades es un tributo concertado de normativa autónoma para las entidades que tributen exclusivamente a las diputaciones forales, independientemente de donde tenga el domicilio fiscal.

C.- La exacción del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, en las sucesiones corresponderá a las diputaciones forales cuando los herederos tengan su residencia habitual en el País Vasco

D.- EL Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados es un impuesto concertado de normativa autónoma en todo caso.

8. LA SRA. X EMPRESARIA CON RESIDENCIA EN MADRID PROPIETARIA DE UN BARCO PARA SU OCIO, MATRICULADO EN LA COMANDANCIA DE MARINA DE CANTABRIA YA QUE TIENE UN INMUEBLE EN LAREDO DONDE VERANEA, LA SRA. X VENDE Y TRANSMITE EL BARCO AL SR. Y QUE TAMBIEN TIENE UNA VIVIENDA DE VERANEO EN LAREDO, AUNQUE SU RESIDENCIA HABITUAL ESTÁ EN BILBAO. COMO TRIBUTARÁ ESTA OPERACIÓN:

A.- Está sometida a al impuesto sobre el Valor Añadido y se declarará ante la Administración del Estado

B.- Está sometida a la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y Actos jurídicos documentados y deberá ingresarse en la Administración del Estado

C.- Está sometida a la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y Actos jurídicos documentados y deberá ingresarse en la diputación foral de Bizkaia

D.- Está sometida a la modalidad de Actos Jurídicos documentados del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y Actos jurídicos documentados y deberá ingresarse en la Administración del Estado

9. EL IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

A.- Es un tributo concertado de normativa autónoma

B.- Es un tributo concertado que se regirá por las mismas normas sustantivas y formales que el Estado, salvo en la aprobación de los modelos de declaración y plazos de ingreso.

C.- No corresponderá la exacción en ningún caso al País Vasco.

D.- En seguros de vida será exigible la exacción por la administración en donde la compañía aseguradora tenga su domicilio fiscal.

10. SEÑALAR CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES ES INCORRECTA EN RELACIÓN CON EL LUGAR DONDE SE ENTIENDEN REALIZADAS LAS OPERACIONES A LOS EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCIERTO ECONÓMICO:

A.- Las entregas de bienes muebles corporales no sometidos a transformación por el que realiza la entrega se entenderán realizadas, con carácter general, en el lugar donde se realice la puesta a disposición del adquirente.

B.- Las entregas realizadas por los productores de energía eléctrica se entienden realizadas en el lugar donde estén situados los centros generadores de la energía.

C.- Los arrendamientos de medios de transporte se entenderán realizados en el lugar donde se preste el servicio, es decir desde donde se realice la contratación del mismo.

D.- Los servicios de transporte se entienden realizados en el lugar donde se encuentre el domicilio fiscal, independientemente del lugar donde se produzca la contratación del servicio.

11. SEÑALAR EN CUÁL DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS LA EXACCIÓN DEL ITP Y AJD NO ES COMPETENCIA DE LAS DIPUTACIONES FORALES, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCIERTO ECONÓMICO:

A.- Arrendamiento de un inmueble situado en Cantabria cuando tanto el arrendador como el arrendatario sean residentes en Bizkaia.

B.- Transmisión de un vehículo turismo realizada por una persona física residente en Burgos cuando el adquirente es una persona jurídica con domicilio fiscal en Bilbao.

C.- En las operaciones societarias cuando la entidad tenga su domicilio fiscal en Bizkaia.

D.- La cuota gradual de gravamen correspondiente a la transmisión de un inmueble situado en Bizkaia, cuando tanto el comprador, como el vendedor y la notaría donde se formaliza la operación son de Burgos.

12. NO FORMARÁ PARTE DE LA DEUDA TRIBUTARIA :

A.- El recargo por declaración extemporánea

B.- Los recargos del periodo ejecutivo

C.- Las sanciones tributarias

D.- Los recargos exigibles legalmente sobre las bases o cuotas, a favor de la Hacienda Foral o de otros entes públicos.

13. EN EL CASO DE LAS SANCIONES TRIBUTARIAS LA MULTA PECUNIARIA PROPORCIONAL DEL 100 AL 250 POR 100 SE APLICARA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A.- Infracción tributaria por determinar o acreditar improcedentemente partidas positivas o negativas o créditos tributarios aparentes.

B.- Infracción tributaria por obtener indebidamente devoluciones.

C.- Infracción por solicitar indebidamente devoluciones, beneficios o incentivos fiscales.

D.- Infracción tributaria por imputar incorrectamente o no imputar bases imponibles, rentas o resultados por las entidades sometidas a un régimen de imputación de rentas.

14. EN EL CASO DE LAS ACTAS DE CONFORMIDAD CON COMPROMISO DE PAGO:

A.- La sanción pecuniaria que corresponda se reducirá en un 70 por 100.

B.- La sanción pecuniaria que corresponda se reducirá en un 50 por 100.

C.- La sanción pecuniaria que corresponda se reducirá en un 70 por 100 y además no se exigirán intereses de demora.

D.- La sanción pecuniaria correspondiente a la ocultación de datos se reducirá en un 50 por 100, y la correspondiente a dejar de ingresar la deuda tributaria en un 70 por 100.

15. NO SON PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES DE INSPECCIÓN:

A.- La realización de actuaciones contra el patrimonio del deudor, ejecución de sus bienes y derechos y la adopción de medidas cautelares, en su caso.

B.- Las actuaciones de obtención de información.

C.- El procedimiento de comprobación restringida.

D.- El procedimiento de regularización sin presencia del obligado tributario.

16. EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN SIN PRESENCIA DEL OBLIGADO TRIBUTARIO:

A.- Se documentará en actas de conformidad.

B.- Tendrá por objeto la regularización tributaria pertinente en los supuestos en los que exista prueba preconstituida del hecho imponible.

C.- Se documentará en informe de inspección que será susceptible de recurso o reclamación independiente.

D.- Este procedimiento se aplicará cuando la inspección de tributos precise únicamente de la obtención de información relativa a movimientos bancarios para la regularización procedente de la situación del obligado tributario.

17. LOS RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO:

A.- Serán de dos tipos, el recargo ejecutivo y el recargo de apremio que son compatibles entre sí.

B.- No son compatibles con las sanciones tributarias.

C.- El recargo ejecutivo que será del 5 por ciento se devengará de forma automática y será exigible con el inicio del periodo ejecutivo.

D.- El recargo de apremio será del 25 por ciento.

18. LAS DILIGENCIAS:

A.- Podrán contener propuestas de liquidaciones tributarias.

B.- Son documentos públicos que se extienden para hacer constar hechos, así como las manifestaciones del obligado tributario o persona con la que se extiendan las actuaciones.

C.- No podrán ser documentos preparatorios de las actas o informes que pongan fin al procedimiento.

D.- Contendrán los elementos de los hechos imponibles o de su valoración y los demás que determinen la cuantía de las deudas tributarias que, debiendo generar liquidación tributaria en el curso de las correspondientes actuaciones o procedimientos, sea conveniente documentar para su incorporación para el respectivo expediente administrativo.

19. LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACIÓN REDUCIDA:

A.- Se iniciarán a petición del obligado tributario.

B.- Precisarán de la inclusión en Planes de inspección de los obligados tributarios sobre los que se realicen.

C.- Las actuaciones del procedimiento de comprobación reducida deberán concluir en el plazo de 12 meses, contado desde la fecha de notificación al obligado tributario del inicio del mismo.

D.- Las conclusiones del procedimiento de comprobación reducida se documentarán a través del correspondiente informe de inspección.

20. CUAL DE ESTAS AFIRMACIONES ES CORRECTA:

A.- Las tasas son impuestos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.

B.- Las tasas son tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria para los obligado tributarios o no se presten o realicen por el sector privado.

C.- Los tributos son impuestos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente.

D.- Las contribuciones especiales son los impuestos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos

21. SEGÚN LO DIPUESTO EN LA NORMA FORAL 2/2005, DE 10 DE MARZO, GENERAL TRIBUTARIA DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA, CUÁL DE ESTAS AFIRMACIONES ES <u>INCORRECTA:</u>

A.- Se regulará en todo caso por Norma Foral, la condonación de deudas tributarias y la concesión con carácter general de moratorias y quitas.

B.- La Diputación Foral, a propuesta del Director General de Hacienda, podrá dictar Decretos Forales Normativos, por razones de urgencia, y siempre que convenga establecer o adaptar normas tributarias.

C.- Las normas tributarias entrarán en vigor a los veinte días naturales de su completa publicación en el "Boletín Oficial de Bizkaia", si en ellas no se dispone otra cosa.

D.- Salvo que se disponga lo contrario, las normas tributarias no tendrán efecto retroactivo.

22. SEÑALAR CUÁL DE LAS SIGUIENTES RESPUESTAS ES INCORRECTA. SE REGULARÁN EN TODO CASO POR NORMA FORAL:

A.- La delimitación del hecho imponible.

B.- El importe de los pagos a cuenta.

C.- La delimitación de la base imponible y liquidable.

D.- Los supuestos que dan lugar al nacimiento de las obligaciones tributarias de realizar pagos a cuenta.

23. SEÑALAR CUÁL DE LAS SIGUIENTES RESPUESTAS ES INCORRECTA EN RELACIÓN CON EL INTERÉS DE DEMORA:

A.- El interés de demora es una prestación accesoria que se exige como consecuencia de la falta de pago dentro de los plazos legalmente establecidos.

B.- La exigencia del interés de demora no exige que se produzca un retraso culpable en el obligado tributario.

C.- Los intereses de demora se devengarán durante todo el tiempo a que se extienda el retraso en el pago.

D.- El interés de demora será el interés legal del dinero vigente en el momento en que se produzca la falta de pago, incrementado en un 25 por 100, salvo que se establezca otro diferente.

24. SEÑALAR CUÁL DE LAS SIGUIENTES RESPUESTAS ES <u>INCORRECTA</u>:

A.- Entre otros, son obligados tributarios los sujetos pasivos, los obligados a realizar pagos a cuenta y los sucesores.

B.- Es contribuyente el sujeto pasivo que realiza el hecho imponible.

C.- Es sustituto del contribuyente el sujeto pasivo que, por imposición establecida por Norma Foral, está obligado solamente al cumplimiento de las obligaciones formales derivadas de la obligación tributaria.

D.- Es sujeto pasivo el obligado tributario que debe cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma.

25. LA REPRESENTACIÓN DE LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SE EJERCERÁ:

A.- Por las personas que carezcan de capacidad de obrar actuarán siempre los representantes voluntarios.

B. -Por las personas jurídicas actuarán las personas que ostenten la titularidad de los órganos a quienes correspondan su representación en el momento de realizarse las actuaciones administrativas.

C.- Por los entes sin personalidad jurídica actuará el que ostente la representación legal, y si no se ha designado la Administración no podrá actuar hasta que se produzca tal designación.

D.- Los obligados tributarios con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones administrativas, sin que quepa manifestación en contrario.

26. SEÑALAR LA RESPUESTA <u>INCORRECTA</u>

SE CONSIDERA DOMICILIO FISCAL:

A.- Para las personas físicas, su residencia habitual.

B.- Para las personas jurídicas, su domicilio social, exclusivamente cuando en él esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de sus negocios.

C.- Para las sociedades civiles el lugar donde se efectúe su gestión y dirección.

D.- Para las entidades sin personalidad jurídica que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, será el lugar donde radique el mayor valor de su inmovilizado.

27. SEÑALAR LA RESPUESTA INCORRECTA EN RELACIÓN CON LA DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE:

A.- Siempre que haya obstrucción, resistencia o negativa a la actuación inspectora de la Administración tributaria, se deberá determinar la base imponible por el método de estimación indirecta.

B.- El método de estimación directa podrá utilizarse por el contribuyente y por la Administración tributaria, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de cada tributo.

C.- La estimación indirecta se utilizará para la determinación de la base imponible cuando la Administración no pueda disponer de los datos necesarios para la determinación completa de la base imponible como consecuencia del incumplimiento sustancial de las obligaciones contables por el obligado tributario.

D.- La aplicación de los datos y antecedentes disponibles que sean relevantes al efecto es uno de los medios que pueden utilizarse para la determinación de la base imponible por el método de estimación indirecta.

28. EN RELACIÓN CON LA PRESCRIPCIÓN Y LA CADUCIDAD, SEÑALAR LA RESPUESTA CORRECTA:

A.- La Administración tributaria podrá realizar las oportunas actuaciones de comprobación e investigación para determinar la realidad de las bases imponibles negativas objeto de compensación cuando procedan de ejercicios prescritos o caducados, pero no de la procedencia y cuantía de las mismas.

B.- La Administración no podrá, en ningún caso, realizar las oportunas actuaciones de comprobación e investigación para determinar la realidad, procedencia y cuantía de las bases imponibles negativas objeto de compensación cuando procedan de ejercicios prescritos o caducados.

C.- La Administración podrá, sólo en algunos casos, realizar las oportunas actuaciones de comprobación e investigación para determinar la realidad, procedencia y cuantía de las bases imponibles negativas objeto de compensación cuando procedan de ejercicios prescritos o caducados.

D.- La Administración podrá, en todo caso, realizar las oportunas actuaciones de comprobación e investigación para determinar la realidad, procedencia y cuantía de las bases imponibles negativas objeto de compensación cuando procedan de ejercicios prescritos o caducados.

29. **LA INTERRUPCIÓN DE LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN EN EL CASO DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD PARA DETERMINAR LA DEUDA TRIBUTARIA MEDIANTE LA OPORTUNA LIQUIDACIÓN SE PRODUCIRÁ:**

A.- Cuando la Administración tributaria realice cualquier actuación tendente a la regularización de la obligación tributaria, aunque no tenga conocimiento formal el obligado tributario.

B.- Por la interposición de reclamaciones económico administrativas, pero no cuando se presenten recursos ante el propio órgano de la Administración.

C.- Por la remisión del tanto de culpa a la jurisdicción penal o por la presentación de denuncia ante el Ministerio Fiscal.

D.- Nunca se interrumpirá la prescripción por actuaciones del obligado tributario, sólo cuando haya actuaciones de la Administración con conocimiento formal de aquel.

30. **SEÑALAR LA RESPUESTA CORRECTA EN RELACIÓN CON LAS CONSULTAS TRIBUTARIAS ESCRITAS:**

A.- Además de los obligados tributarios, determinados organismos o entidades podrán formular consultas tributarias cuando se refieran a cuestiones que afecten a la generalidad de sus miembros o asociados.

B.- Las consultas tributarias escritas se formularán después de la finalización del plazo establecido para la presentación de declaraciones o autoliquidaciones.

C.- La Administración tributaria no podrá archivar nunca las consultas tributarias.

D.- Si la Administración tributaria no contesta por escrito en el plazo de seis meses, implicará la aceptación de los criterios expresados en el escrito de consulta.

31. **SEÑALAR CUÁL DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS CUMPLE LAS REGLAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA QUE SEAN VÁLIDAS LAS NOTIFICACIONES TRIBUTARIAS:**

A.- Si se intenta la notificación en el domicilio fiscal del interesado y, por estar éste ausente, la persona que se haya en ese lugar rechaza la misma, se tienen por efectuada la notificación a todos los efectos legales, siempre que esa persona se haya identificado.

B.- La notificación podrá practicarse en el domicilio fiscal del obligado tributario o su representante aunque no se tenga constancia de la recepción por el interesado o su representante del acto notificado.

C.- Siempre que se haya designado como lugar para realizar las notificaciones, si se intenta la notificación de un acto en el centro de trabajo del interesado o su representante, es válida la notificación efectuada a cualquier persona que se encuentre en dicho lugar y haga constar su identidad.

D.- El rechazo de la notificación realizado por el interesado o su representante implicará que se tenga por efectuada la misma a todos los efectos legales, pero sólo si el rechazo se produce en el domicilio fiscal.

32. SEÑALAR CUÁL DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS NO ES UN PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA:

A.- El procedimiento iniciado mediante declaración.

B.- El procedimiento de comprobación limitada.

C.- El procedimiento de comprobación reducida.

D.- El procedimiento de comprobación de valores.

33. SEÑALAR CUÁL DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS NO DEBEN INCLUIRSE EN LAS DILIGENCIAS

A.- Las alegaciones o manifestaciones con relevancia tributaria realizadas, en su caso, por el obligado tributario.

B.- La propuesta de regularización que, en su caso, proceda con la fundamentación jurídica que la motive.

C.- Las interrupciones justificadas y las dilaciones imputables al obligado tributario.

D.- Los hechos determinantes de la incoación de un expediente de comprobación del domicilio fiscal.

34. SEÑALAR CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES ES CORRECTA EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE COMPROBACIÓN REDUCIDA:

A.- El procedimiento de comprobación reducida se iniciará de oficio, previa petición del órgano de gestión competente de la Administración tributaria, mediante acuerdo de la inspección de los tributos que será notificado al obligado.

B.- El órgano competente para dictar los actos derivados del procedimiento podrá acordar de forma motivada la ampliación o reducción del alcance de las actuaciones.

C.- Las actuaciones del procedimiento de comprobación reducida deberán concluir en el plazo de 6 meses, contado desde la fecha de adopción del acuerdo de inicio.

D.- El procedimiento de comprobación reducida finalizará cuando se notifique o se entienda notificado el acto administrativo resultante de las mismas.

35. EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN COMENZARÁ A COMPUTARSE:

A.- En el caso del ejercicio de la potestad para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación, desde el día en que finalice el plazo reglamentario para presentar la correspondiente declaración o autoliquidación.

B En el caso del ejercicio de la potestad para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas, desde el día en que finalice el plazo de pago en período voluntario.

C En el caso del ejercicio de la potestad para exigir el pago de las deudas tributarias autoliquidadas fuera de plazo, desde el día siguiente a su presentación.

D En el caso del derecho de los obligados tributarios a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, desde el día en que finalice el plazo para solicitar la correspondiente devolución derivada de la normativa de cada tributo.

36. IRPF.-UN CONTRIBUYENTE PERSONA FÍSICA HA RESIDIDO TODO EL AÑO 2013 EN TERRITORIO ESPAÑOL, PERMANECIENDO 80 DÍAS EN GIPUZKOA, 31 DÍAS EN ARABA, 94 DÍAS EN BIZKAIA Y 160 DÍAS EN MADRID, TENIENDO SU PRINCIPAL CENTRO DE INTERESES EN MADRID.

DETERMINAR EN QUÉ ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEBERÁ TRIBUTAR ESTE CONTRIBUYENTE POR LAS RENTAS OBTENIDAS EN EL AÑO 2013:

A.- En la Administración Tributaria de territorio común porque es donde tiene su principal centro de intereses.

B.- En la Administración Tributaria de territorio común porque es donde más días del año ha permanecido.

C.- En las Diputaciones Forales de Bizkaia, Araba y Gipuzkoa y en la Administración Tributaria de territorio común en proporción a los días que ha permanecido en cada territorio.

D.- En la Diputación Foral de Bizkaia por la totalidad de las rentas obtenidas en 2013.

37. IRPF.-SERÁN RENTAS NO SUJETAS AL IRPF:

A.- Las prestaciones públicas percibidas como consecuencia de actos de terrorismo.

B.- Las indemnizaciones por despido disciplinario declarado improcedente por un juzgado de lo Social, con límites.

C.- Las cantidades percibidas de instituciones públicas con motivo de acogimiento de personas.

D.- Las que se encuentran sujetas al Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

38. IRPF.-DETERMINAR LA RESPUESTA CORRECTA:

A.- La renta se entenderá obtenida por los contribuyentes en función del origen o fuente de la misma, teniendo en cuenta el régimen económico del matrimonio del matrimonio o pareja de hecho.

B.- Las sociedades de transformación agraria tributarán en el IRPF según el régimen de atribución de rentas.

C.- Cuando la entidad en régimen de atribución de rentas es una comunidad de bienes, esta podrá estar sujeta al Impuesto de Sociedades si uno de los comuneros es una persona jurídica.

D.- Las rentas correspondientes a la herencia que se halle pendiente del ejercicio de un poder testatorio se atribuirán al usufructuario de los bienes de la herencia, en función del origen o la fuente de la misma.

39. IRPF.- ELEMENTOS PATRIMONIALES AFECTOS A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

SEÑALAR LA RESPUESTA CORRECTA

A.- Sólo en determinadas circunstancias serán elementos patrimoniales afectos a la actividad económica los activos representativos de la participación en fondos propios y de cesión de capitales a terceros.

B.- En ningún caso serán elementos patrimoniales afectos a una actividad económica los activos representativos de la participación en fondos propios de una entidad y de la cesión de capitales a terceros.

C.- Serán elementos patrimoniales afectos a la actividad económica los bienes de esparcimiento y recreo para el personal asalariado.

D.- Los bienes inmuebles del titular de la actividad económica aunque no se desarrolle en ellos su actividad económica.

40. IRPF.-SERÁ GANANCIA PATRIMONIAL EXENTA LA QUE SE PONGA DE MANIFIESTO

A.- Con ocasión de una donación.

B.- Con ocasión de la transmisión de una vivienda por personas mayores de 65 años.

C.- Con ocasión de la transmisión de su vivienda habitual por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia según la Ley de Promoción de la Autonomía Personal.

D.- Todas las soluciones anteriores son correctas.

41. IRPF.-NO SE COMPUTARÁN COMO PÉRDIDAS PATRIMONIALES

A.- Las debidas a transmisiones lucrativas por actos intervivos o liberalidades.

B.- Las debidas al consumo.

C.- Las derivadas de transmisiones de elementos patrimoniales, cuando el transmitente vuelva a adquirirlos dentro del año siguiente a la fecha de transmisión.

D.- Las tres respuestas anteriores son correctas.

42. IRPF.-EN LA PERMUTA DE BIENES LA GANANCIA O PÉRDIDA PATRIMONIAL SE DETERMINARÁ POR LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DE ADQUISICIÓN DEL BIEN QUE SE CEDE

A. Y el valor de mercado del bien entregado.

B Y el valor de mercado del bien que se recibe a cambio.

C Y el mayor del valor de mercado del bien entregado o el valor de mercado del bien recibido a cambio.

D Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

43. IRPF.-EN CASO DE FALLECIMIENTO DURANTE EL AÑO DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR

A.- Los restantes miembros de la unidad familiar podrán optar por la tributación conjunta, incluyendo en la autoliquidación las rentas del fallecido y, sin incluir las deducciones personales o familiares a que tenga derecho el fallecido.

B.- Los restantes miembros de la unidad familiar podrán optar por la tributación conjunta, incluyendo en la autoliquidación las rentas del fallecido que haya formado parte de la unidad familiar y, en su caso, las deducciones personales y familiares a que dé lugar el fallecido, reduciendo proporcionalmente las deducciones correspondientes hasta la fecha del fallecimiento.

C.- Los restantes miembros de la unidad familiar podrán optar por la tributación conjunta, incluyendo en la autoliquidación las rentas del fallecido y, en su caso, las deducciones personales y familiares a que dé derecho el fallecido que haya formado parte de la unidad familiar, sin que el importe de dichas deducciones se reduzca proporcionalmente hasta la fecha del fallecimiento.

D.- -Los restantes miembros de la unidad familiar no podrán optar por la tributación conjunta, incluyendo las rentas del fallecido.

44. IRPF. SON RENDIMIENTO DE CAPITAL MOBILIARIO

A. los procedentes de la propiedad intelectual cuando el perceptor sea el autor.

B. los procedentes de la propiedad industrial afecta a la actividad económica.

C. los procedentes del arrendamiento de negocio que no constituyen actividades económicas.

D. ninguna de las respuestas anteriores es correcta

45. IVA.-EN CUANTO A LA RELACIÓN ENTRE EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO Y EL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, SEÑALAR LA RESPUESTA CORRECTA

A.- El IVA es incompatible con la modalidad de operaciones societarias del ITP y AJD.

B.- El IVA es compatible con la modalidad de operaciones societarias del ITP y AJD.

C.- El IVA es incompatible con la modalidad de actos jurídicos documentados cuota variable para documentos notariales del ITP y AJD.

D.- El IVA es incompatible con la modalidad de actos jurídicos documentados cuota fija para documentos mercantiles del ITP y AJD.

46. IVA.- EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO CUANDO PROCEDE LA REGULARIZACIÓN DE UN BIEN DE INVERSIÓN SE REALIZARÁ

A.- En los 4 o 9 años siguientes al año en que se produce el pago de la adquisición o importación del bien de inversión.

B. En los 4 o 9 años siguientes al año en que se soportó efectivamente la repercusión del IVA en la adquisición o importación del bien de inversión.

C. En los 4 o 9 años siguientes al año en que se produce la utilización efectiva o entrada en funcionamiento cuando la misma tenga lugar con posterioridad a la de su adquisición o importación del bien de inversión.

D.- En los 4 o 9 años siguientes al año en que se produce la adquisición o importación del bien de inversión.

47. LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE CEDE EL USO DE UNA PARCELA DE GARAJE POR UN AYUNTAMIENTO DE BIZKAIA POR UN PLAZO DE 30 AÑOS MEDIANTE CONTRAPRESTACIÓN DINERARIA ES:

A.- Una operación sujeta a IVA y no exenta

B.- Una operación no sujeta a IVA.

C.- Una operación sujeta a IVA pero exenta

D.- Una operación sujeta a la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del ITP y AJD, pero exenta.

48. EN LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO POR OPERACIONES INTERIORES SE INCLUYEN:

SEÑALAR LA OPCIÓN INCORRECTA

A.- Los gastos repercutidos al cliente, que no sean suplidos.

B.- Los intereses de aplazamiento anteriores o simultáneos a la entrega de bienes o prestación del servicio.

C.- Las subvenciones no vinculadas directamente al precio de las operaciones sujetas al IVA.

D.- Los tributos y gravámenes de cualquier clase que recaigan sobre las mismas operaciones gravadas, excepto el propio IVA. Se incluye los Impuestos Especiales que se exijan en relación con los bienes objeto de las operaciones gravadas, con excepción del Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

49. EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, EL SOCIO A, PERSONA JURÍDICA, APORTA UN PABELLÓN QUE VENÍA UTILIZANDO EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD COMO ALMACÉN DE MATERIA PRIMAS, ESTA OPERACIÓN ESTARÁ

A.- Sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido y no sujeta a ITP y AJD en la modalidad de Operaciones Societarias.

B.- Exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido y sujeta y exenta a ITP y AJD en la modalidad de Operaciones Societarias.

C.- No sujeta del Impuesto sobre el Valor Añadido y sujeta a ITP y AJD.

D- Sujeta pero exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido y sujeta a ITP y AJD en la modalidad de Operaciones Societarias.

50. UNA SOCIEDAD A OBTIENE UN PRÉSTAMO DEL BANCO B, CONSTITUYÉNDOSE UNA GARANTÍA HIPOTECARIA DOCUMENTADA EN ESCRITURA PÚBLICA EN UNA NOTARÍA DE BILBAO, SOBRE UN PABELLÓN PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD A

A.- Está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y está sujeta a ITP y AJD en la modalidad de AJD.

B.- Está sujeta y exenta de IVA y está sujeta al ITP y AJD en la modalidad de AJD, cuota fija y variable.

C. Está sujeta y exenta de IVA y está sujeta pero exenta de ITP y AJD, modalidad AJD, cuota variable.

D.- Está sujeta y exenta de IVA y no está sujeta ITP y AJD.

51. SEGÚN LA NF 7/1994, DE 9 DE NOVIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, SERÁ DE APLICACIÓN EL TIPO REDUCIDO DEL 10 POR 100 EN SEÑALE LA QUE ES INCORRECTA

A.- Las ejecuciones de obra de renovación y reparación realizadas en edificios o parte de los mismos destinados a viviendas cuando el destinatario sea una comunidad de propietarios.

B.- a las entregas de edificios o partes de los mismos aptos para su utilización como viviendas, incluidas las plazas de garaje, con un máximo de dos unidades, y anexos en ellos situados que se transmiten conjuntamente.

C.- Las ejecuciones de obra de renovación y reparación realizadas en edificios o parte de los mismos destinados a viviendas cuando el que realice las obras no aporte materiales para su ejecución y el destinatario sea un consumidor final y utilice la vivienda a que se refieren las obras para su uso particular.

D.- A las entregas de edificaciones que sean objeto de demolición con carácter previo a una nueva promoción urbanística.

52. SEGÚN LA NF 7/1994, DE 9 DE NOVIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, SEÑALE DE ENTRE LAS QUE ESTÁN A CONTINUACIÓN LA QUE ES CORRECTA

A.- estarán excluidos del régimen especial simplificado aquellos empresarios o profesionales cuyo volumen de ingresos en el año inmediato anterior para el conjunto de actividades supere 450.000 € anuales incluidas a efectos de este cómputo las indemnizaciones y el Impuesto sobre el valor añadido.

B.- Los regímenes especiales regulados en el TITULO IX, tendrán carácter voluntario sin excepciones.

C.- Las sociedades agrarias de transformación estarán excluidas del régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.

D.- La modalidad de margen de beneficio global del régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección no se podrá aplicar a los sellos de interés filatélico.

53. SEGÚN LA NF 7/1994, DE 9 DE NOVIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, SEÑALE CUAL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES ES CORRECTA

A.- Se entenderá que los servicios de transporte, excluidos los de mudanza remolque y grúa, se han realizado en Bizkaia, cuando el domicilio fiscal del sujeto pasivo esté situado en el Territorio Histórico de Bizkaia.

B.- Cuando se trate de entregas de oro sin elaborar o productos semielaborados de oro de ley igual o superior a 625 milésimas es sujeto pasivo el empresario o profesional para quien se realice la operación sujeta a gravamen.

C.- Se perderá el derecho a la repercusión cuando hayan transcurrido seis meses desde la fecha de devengo.

D.- El destinatario de la operación gravada por el impuesto no estará obligado a soportar la repercusión del mismo con anterioridad al momento del devengo.

54. LAS FACTURAS DEBERÁN SER EXPEDIDAS

A. Siempre en el momento en que se realicen las operaciones.

B. En los 16 primeros días del mes siguiente al que se han realizado las operaciones, cuando el destinatario de la operación sea un empresario o profesional que actúe como tal.

C. En los 16 primeros días del mes siguiente al que se han realizado las operaciones, cuando estas facturas incluyen las operaciones realizadas en distintas fechas para un empresario o profesional que actúa como tal dentro de un mismo mes natural.

D. Antes del día 16 del mes siguiente a aquel en el curso del cual se han realizado las operaciones, cuando estas facturas incluyen las operaciones realizadas en distintas fechas para un mismo empresario o profesional que actúa como tal, dentro de un mismo mes natural.

55. SEGÚN EL DF 4/2013, DE 22 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS OBLIGACIONES DE FACTURACIÓN, SEÑALE LA QUE ES INCORRECTA

A.- Un empresario cuya actividad es la venta en ambulancia puede expedir factura simplificada y copia cuando el importe de la factura, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, no exceda de 3.000 €.

B.- Un empresario cuya actividad es la fabricación de sartenes de aluminio puede expedir factura simplificada y copia cuando el importe de la factura, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, no exceda de 3.000 €, en las ventas realizadas a consumidores finales.

C.- Un empresario cuya actividad es la fabricación de hornos de fusión de aluminio puede expedir factura simplificada y copia cuando el importe de la factura, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, no exceda de 3.000 €, en las ventas realizadas a empresarios.

D.- Puede emitir factura simplificada cuando deba expedirse factura rectificativa.

56. SEGÚN EL ART 14 DEL DF 4/2013, DE 22 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS OBLIGACIONES DE FACTURACIÓN, SEÑALE LA QUE ES INCORRECTA

A.- Es admisible la expedición de ejemplares duplicados de los originales de las facturas cuando en una misma entrega de bienes o prestaciones de servicios concurriesen varios destinatarios.

B.- Es admisible la expedición de ejemplares duplicados de los originales de las facturas cuando así lo disponga el empresario o profesional emisor de las facturas.

C.- Es admisible la expedición de ejemplares duplicados de los originales de las facturas en los supuestos de pérdida del original por cualquier causa.

D.- Los empresarios y profesionales o sujetos pasivos sólo podrán expedir un original de cada factura, salvo las excepciones establecidas en la normativa.

57. SEGÚN EL DF 4/2013, DE 22 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS OBLIGACIONES DE FACTURACIÓN, SI UN EMPRESARIO QUE ACTÚA COMO TAL, REALIZA UNA ENTREGA DE BIENES EL 6 DE MARZO DE 201X A OTRO EMPRESARIO QUE ACTÚA COMO TAL ¿CUÁL SERÍA EL PLAZO MÁXIMO QUE TENDRÍA EL EMISOR PARA REMITIR LA FACTURA AL DESTINATARIO?

A.- 15 de abril de 201X

B.- 6 de mayo de 201X

C.- 15 de mayo de 201X

D.- 16 de mayo de 201X

58. EN LA MODALIDAD DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS DEL ITP Y AJD ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO A TÍTULO DE CONTRIBUYENTE

A.- En la constitución de préstamos de cualquier naturaleza el prestamista.

B.- En la constitución de fianzas, el acreedor afianzado.

C.- En la constitución de arrendamientos, el arrendador.

D.- En la concesión administrativa, el concedente.

59. LA BASE IMPONIBLE DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS DEL ITP Y AJD VENDRÁ DETERMINADA

A.- Por el valor real del bien transmitido o del derecho que se constituya o ceda deduciendo las deudas garantizadas con prenda e hipoteca.

B.- Por el valor real del bien transmitido o del derecho que se constituya o ceda deduciendo únicamente las cargas que disminuyan el valor real de los bienes, pero no las deudas, aunque estén garantizadas con prenda o hipoteca.

C.- Por el valor real del bien transmitido o del derecho que se constituya o ceda deduciendo las cargas que disminuyan el valor real de los bienes y las deudas que estén garantizadas con prenda o hipoteca.

D.- Por el valor real del bien transmitido o del derecho que se constituya o ceda sin deducir las cargas que disminuyan el valor real de los bienes pero si las deudas que estén garantizadas con prenda o hipoteca.

60. SEGÚN LA NORMA FORAL DEL IMPUESTO DE PATRIMONIO DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA ES CONTRIBUYENTE

A.- Por obligación personal, las personas físicas que estén sujetas como contribuyentes al IRPF cuya exacción corresponda a la Diputación Foral de Bizkaia, exigiéndose el impuesto por la totalidad de su patrimonio neto situado únicamente en Bizkaia.

B.- Por obligación personal, las personas físicas que estén sujetas como contribuyentes al IRPF cuya exacción corresponda a la Diputación Foral de Bizkaia, exigiéndose el impuesto por la totalidad de su patrimonio neto, con independencia del territorio donde radiquen los elementos patrimoniales objeto de tributación.

C.- Por obligación real, las personas no residentes en territorio español que sean titulares de bienes y derechos que radiquen en territorio español, cuando radicando en territorio vasco el mayor valor de dichos bienes y derechos, el valor de los que radiquen en el Territorio Histórico de Bizkaia sea superior al valor de los que radiquen en cada uno de los otros Territorios Históricos.

D.- Las respuestas B y C son correctas.

61. I.P.-LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IRPF CONJUNTAMENTE CON LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IP NO PODRÁ EXCEDER DEL 65% DE LA BASE IMPONIBLE GENERAL Y DEL AHORRO DEL IRPF PARA:

A.- Los contribuyentes por obligación personal exclusivamente.

B.- Para los contribuyentes por obligación personal y real.

C.- Para las herencias pendientes del ejercicio del poder testatorio exclusivamente.

D.- Para los contribuyentes por obligación personal y las herencias pendientes del ejercicio del poder testatorio.

62. ISyD.-LA EXACCIÓN DEL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES POR OBLIGACIÓN PERSONAL SE REALIZARÁ EN LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA CUANDO EL CONTRIBUYENTE TENGA SU RESIDENCIA HABITUAL EN ESPAÑA:

A.- En la adquisición mortis causa cuando el heredero tenga su residencia habitual en Bizkaia a la fecha de la muerte del causante.

B.- En los casos de percepción de cantidades por los beneficiarios de seguros de vida para el caso de fallecimiento, cuando el asegurado tenga su residencia habitual en Bizkaia a la fecha del devengo.

C.- En las donaciones de bienes muebles cuando estos radiquen en Bizkaia.

D.- En las donaciones de bienes inmuebles cuando el donatario tenga su residencia habitual en Bizkaia a la fecha del devengo.

63. ISyD. LOS INCREMENTOS DE PATRIMONIO OBTENIDOS POR PERSONAS JURÍDICAS A CAUSA DE UNA DONACIÓN O CUALQUIER OTRO NEGOCIO JURÍDICO A TÍTULO GRATUITO E INTERVIVOS

A.- Están sujetos a ITP y AJD.

B.- Están sujetos al Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

C.- Están sujetos al Impuesto de Sociedades.

D.- Están sujetos al IRPF.

64. SEGÚN LAS REGLAS DE VALORACIÓN EN EL IMPUESTO DE SOCIEDADES, EL VALOR NORMAL DE MERCADO DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES, SEÑALE LA CORRECTA

A.- En los transmitidos a título lucrativo la entidad adquirente integrará en la base imponible el valor normal de mercado del elemento patrimonial adquirido.

B.- En los adquiridos por permuta la entidad integrará en la B I la diferencia entre el valor normal de mercado de los entregados y el valor contable de los adquiridos.

C.- En los transmitidos a título lucrativo la entidad transmitente integrará en su B I la diferencia entre el valor normal de mercado de los elementos transmitidos y el valor contable de los adquiridos.

D.- Los transmitidos en virtud de fusión, escisión total o parcial y cesión global del activo y el pasivo, la entidad transmitente integrará en su B I la diferencia entre el valor normal de mercado de los elementos transmitidos y el valor contable de los adquiridos.

65. DE LAS ANOTACIONES CONTABLES QUE HA REALIZADO LA SOCIEDAD A, CUÁLES SERÍA FISCALMENTE DEDUCIBLES

A.- Gasto representativo del pago de una multa de tráfico.

B.- Gasto representativo del pago de una sanción de un acta del Impuesto de Sociedades.

C.- Gasto representativo del pago de los intereses de un acta del Impuesto de Sociedades.

D.- Gasto representativo del pago de una pérdida en el juego

66. SEGÚN LA N F QUE REGULA EL IMPUESTO DE SOCIEDADES, EN RELACIÓN CON LA AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL NUEVO DE LAS PYME, ARTÍCULO 50, SEÑALAR CUÁL ES INCORRECTA

A.- Todos los elementos del inmovilizado material nuevo, salvo los excluidos en la Norma, gozarán de libertad de amortización a partir de su entrada en funcionamiento.

B.- La libertad de amortización prevista en este artículo es incompatible con la bonificación por actividades de exportación, respecto de los elementos en los que se invierten los beneficios objeto de la misma.

C.- Lo previsto en este artículo será de aplicación a los elementos del inmovilizado material nuevo objeto de un contrato de arrendamiento financiero.

D.- Los edificios adquiridos por una PYME podrán amortizarse a partir de su entrada en funcionamiento, en función del coeficiente que resulte de multiplicar por 0.5 el coeficiente de amortización mínimo previsto en la tabla del artículo 11.

67. SEGÚN EL ARTÍCULO 11 DE LA N F QUE REGULA EL IMPUESTO DE SOCIEDADES PODRÁN AMORTIZARSE LIBREMENTE SEÑALAR CUÁL ES INCORRECTA

A.- Los elementos del inmovilizado material e intangible cuyo valor unitario no exceda de 600 €.

B.- Los elementos del inmovilizado material e intangible, excluidos los edificios, en la parte que se hallen afectos a actividades de I+D.

C.- Los elementos del inmovilizado material nuevo que afecten directamente a la disminución y corrección del impacto contaminante de la actividad empresarial correspondiente.

D.- Los edificios en la parte que se hallen afectos a actividades de I+D, podrán amortizarse libremente en el plazo mínimo de 10 años

68. SEÑALAR CUÁL DE LAS AFIRMACIONES SOBRE LAS SOCIEDADES IRREGULARES ES INCORRECTA

A.- Una sociedad deviene irregular una vez verificada la voluntad de no inscribirla en el Registro Mercantil.

B.- Transcurrido un año desde el otorgamiento de la escritura sin que se haya solicitado su inscripción, se aplicarán las normas de la sociedad colectiva o, en su caso, las de la sociedad civil si la sociedad en formación hubiera iniciado o continuado sus operaciones.

C.- En caso de sociedad devenida irregular, cualquier acreedor podrá instar la disolución de la sociedad ante el juez de lo mercantil del lugar del domicilio social.

D.- Un socio de una sociedad devenida irregular podrá exigir, previa liquidación del patrimonio social, la cuota correspondiente, que se satisfará, siempre que sea posible, con la restitución de sus aportaciones.

69. REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 2 DE JULIO, APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL. SEGÚN LO DISPUESTO EN EL MISMO, SEÑALAR CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES ES CORRECTA

A.- El nombramiento de los administradores de la sociedad de capital surtirá efectos desde el momento de su inscripción en el Registro Mercantil.

B.- En una sociedad de capital, en caso de discordancia entre el domicilio registral y el real, los terceros tendrán que considerar como domicilio el registral.

C- Los administradores de la sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de seis meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado.

D- Con la apertura del período de liquidación cesarán en su cargo los administradores, extinguiéndose el poder de representación.

70. SEGÚN EL ARTÍCULO 7 DE LA NF 3/1996, SERÁN SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES:

SEÑALE LA <u>INCORRECTA</u>

A.- Las personas jurídicas, excepto las sociedades civiles que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 anterior de esta Norma Foral, les sea de aplicación el régimen de atribución de rentas

b. Las uniones temporales de empresas, reguladas en la Ley 18/1982, de 26 de mayo, sobre régimen fiscal de las Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional.

D. Los grupos de sociedades que tributen conforme al régimen regulado en el capítulo IX del título VIII de esta Norma Foral.

E. Los fondos de pensiones, regulados en la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Planes y Fondos de Pensiones.

71. D.PUBLICO. CONSTITUCION ESPAÑOLA. DCHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.
EL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA ESTABLECE QUE:

A.- Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su patrimonio mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y proporcionalidad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

B.- Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio

C.- Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su renta mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y proporcionalidad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

D.- Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y proporcionalidad que, sólo mediante ley podrá tener alcance confiscatorio.

72. CONSTITUCION ESPAÑOLA. TÍTULO VIII DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.

EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA ESTABLECE QUE EL ESTADO TIENE COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE LAS SIGUIENTES MATERIAS: SEÑALAR LA RESPUESTA INCORRECTA.

A.- Administración de Justicia.

B.- Legislación mercantil, penal y penitenciaria; legislación procesal, sin perjuicio de las necesarias especialidades que en este orden se deriven de las particularidades del derecho sustantivo de las comunidades autónomas.

C.- Hacienda General y Deuda del Estado.

D.- Ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

73. L.O. 3/79, DE 18 DICIEMBRE. ESTATUTO AUTONOMÍA PAÍS VASCO. SEÑALAR LA RESPUESTA INCORRECTA.

A. Para el adecuado ejercicio y financiación de sus competencias, el País Vasco dispondrá de su propia Hacienda Autónoma.

B. Las relaciones de orden tributario entre el Estado y el País Vasco vendrán reguladas mediante el sistema tradicional de Concierto Económico o Convenio.

C. La exacción, gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los impuestos, excepto Aduanas y Monopolios Fiscales, se efectuará por la Hacienda Autónoma del Gobierno Vasco

D. Las instituciones competentes de los Territorios Históricos podrán mantener, establecer y regular dentro de su territorio el régimen tributario, atendiendo a la estructura general impositiva del Estado, las normas de coordinación y colaboración con el Estado que se contengan en el Concierto Económico y las que dicte el Parlamento Vasco para idénticas finalidades.

74. LEY 27/83, DE 25 DE NOVIEMBRE, DE RELACIONES ENTRE LAS INSTITUCIONES COMUNES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LOS ÓRGANOS FORALES DE SUS TERRITORIOS HISTÓRICOS.
SEÑALAR LA RESPUESTA INCORRECTA

SERÁ COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LOS ÓRGANOS FORALES DE LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS:

A.- El régimen electoral municipal y de los Entes Locales menores.

B.- Las demarcaciones municipales y supramunicipales que no excedan de los territorios del Territorio Histórico.

C.- La redacción y aprobación del Plan Foral de Obras y Servicios, asistencia y asesoramiento técnico a los entes locales.

D.- El fomento del deporte o programas de deporte escolar y deporte para todos.

75. LEY 30/92 LEY RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.
SEÑALAR LA RESPUESTA INCORRECTA.

EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SE TERMINARÁ:

A. Por renuncia al derecho en que se funda la solicitud.

B. Por desistimiento

C. Por declaración de caducidad.

D. En ningún caso podrá considerarse terminado el procedimiento administrativo por terminación convencional entre la Administración Pública y las personas tanto de derecho público o privado.

76. R.D.LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 NOVIEMBRE. LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.
SEÑALAR LA RESPUESTA CORRECTA.

A. Los contratos del sector público únicamente pueden tener carácter administrativo.

B. Los contratos del sector público no pueden tener carácter privado.

C. Los contratos del sector público pueden tener carácter administrativo o carácter privado.

D. Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

77. **NORMA FORAL 5/ 2006, DE 29 DE DICIEMBRE, GENERAL PRESUPUESTARIA DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA.**
LOS DERECHOS ECONÓMICOS DE LA HACIENDA FORAL SE CLASIFICAN EN DERECHOS DE NATURALEZA PÚBLICA Y DE NATURALEZA PRIVADA. SON DE NATURALEZA PRIVADA LOS PROCEDENTES DE:

A.- Las operaciones de endeudamiento.

B.- Los precios públicos

C.- Las transferencias y subvenciones de otros entes públicos.

D.- Las adquisiciones a título de herencia, legado o donación.

78. **LA LEY 6/89, DE 6 DE JULIO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA VASCA.**
SON RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL FUNCIONARIO PÚBLICO:

A.- El sueldo, los trienios y las pagas extraordinarias.

B.- El sueldo y los trienios únicamente

C.- El sueldo, los trienios y el complemento de destino.

D.- El sueldo, los trienios, las pagas extraordinarias y el complemento de destino.

79. **NORMA FORAL 3/87, DE 13 DE FEBRERO. SEÑALAR LA RESPUESTA <u>INCORRECTA</u>.**
A LA DIPUTACIÓN FORAL QUE EN LA ESFERA DE SUS COMPETENCIAS, ASUME EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE BIZKAIA, LE CORRESPONDE:

a) La aprobación de las Normas Forales.

b) La potestad reglamentaria.

c) La función ejecutiva.

d) La iniciativa normativa.

80. **ORDEN FORAL2935/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE CREA LA UNIDAD DE AUDITORIA INFORMÁTICA DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN.**
SEÑALAR LA RESPUESTA <u>INCORRECTA</u>.

A. la Unidad de Auditoría Informática estará formada por un actuario responsable, actuarios que hayan recibido un asesoramiento avanzado especial al efecto y técnicos informáticos adscritos al Departamento de Hacienda y Finanzas.

B. todos los integrantes de la Unidad de Auditoría Informática tendrán la consideración de personal inspector.

C. el objeto de la Unidad de Auditoría Informática es proporcionar apoyo y asistencia técnica informática directa en las actuaciones de inspección.

D. los técnicos informáticos adscritos al Departamento de Hacienda y Finanzas componentes de la Unidad de Auditoría Informática no tienen la consideración de personal inspector.

81. LEY 30/92 LRJA Y PAC. SON NULAS DE PLENO DERECHO:
SEÑALAR LA RESPUESTA <u>INCORRECTA</u>:

A. los actos administrativos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de materia o del territorio.

B. los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal.

C. los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

D. las disposiciones administrativas que vulneren las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior.

82. LEY 30/92.RECURSO DE REPOSICIÓN
SEÑALAR LA RESPUESTA <u>INCORRECTA</u>:

A. Contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

B. los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

C. los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ante su superior jerárquico.

D. los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos en reposición ante el mismo órgano que los hubiere dictado.

83. LEY 30/92. RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN.
SEÑALAR LA RESPUESTA <u>INCORRECTA</u>:

A. contra los actos firmes en vía administrativa podrá interponerse el recurso extraordinario de revisión ante el superior jerárquico al órgano que dictó el acto.

B. cabe el recurso extraordinario de revisión ante actos firmes en vía administrativa que al dictarlos se hubiese incurrido en error de hecho que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.

C. cabe el recurso extraordinario de revisión ante actos firmes en vía administrativa que en la resolución hayan influido esencialmente documentos declarados falsos por sentencia judicial firme anterior o posterior a aquella resolución.

D. cabe el recurso extraordinario de revisión ante actos firmes en vía administrativa en los que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación declarada en sentencia judicial firme.

84. SEGÚN LA NORMA FORAL 5/2006 DE 29 DE DICIEMBRE, GENERAL PRESUPUESTARIA DEL THB COMO ESTABLECE EL ARTÍCULO 35 LA GESTIÓN DEL SECTOR PÚBLICO FORAL ESTÁ SOMETIDA AL RÉGIMEN DE PRESUPUESTO ANUAL APROBADO POR LAS JUNTAS GENERALES Y SUJETA A LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS.

SEÑALE LA RESPUESTA INCORRECTA.

A. Principio de especialidad.

B. Principio de integridad.

C. Principio de universalidad.

D. Principio de equidad.

85. SEGÚN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SERÁ COMPETENTE:

SEÑALE LA RESPUESTA INCORRECTA.

A. Para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación de los contratos administrativos.

B. Para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados.

C. El conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas.

D. El conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos sujetos a regulación armonizada.

86. SEGÚN LA NORMA FORAL 3/1987, DE 13 DE FEBRERO, LA MESA DE LAS JUNTAS GENERALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA, ESTARÁ INTEGRADA POR:

A.- Un presidente, un vicepresidente y un secretario.

B.- Un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios

C.- Un presidente, un vicepresidente y dos secretarios.

D.- Ninguna de las anteriores

87. LAS JUNTAS GENERALES DE BIZKAIA:

A. Es el órgano colegiado que asume el gobierno y administración de Bizkaia.

B. Constituyen el Órgano máximo de representación y participación popular del Territorio Histórico.

C. Es el órgano al que corresponde aprobar la estructura orgánica de los Departamentos Forales en los que se divide la Diputación y los reglamentos internos de organización.

D. Es el órgano al que corresponde la función ejecutiva y la potestad reglamentaria.

88. EL CONTENIDO Y EL REGIMEN DE CONCIERTO, RESPETARÁ Y SE ACOMODARÁ A LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS Y BASES.
SEÑALE LA INCORRECTA

A. La aportación del País Vasco al estado consistirá en un cupo global.

B. Este cupo se establece como contribución a todas las cargas del Estado que no asume la Comunidad Autónoma.

C. El régimen de conciertos se aplicará de acuerdo a las reglas de subsidiaridad a que se refiere el artículo 138 de la Constitución

D.- El cupo acordado en la Comisión Mixta, se aprobará por ley, con la periodicidad que se fije en el Concierto

89. LEY 27/1983, DE 25 DE NOVIEMBRE (LTH). LAS APORTACIONES DE CADA TERRITORIO HISTÓRICO A LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.
SEÑALE LA CORRECTA

A. Serán determinadas por el Tribunal de Cuentas Públicas Vasco

B. Serán determinadas por el Parlamento Vasco

C. Serán determinadas por el Consejo Vasco de Finanzas Públicas

D. Serán determinadas por la Comisión Mixta del Concierto

90. LEY 27/1983, DE 25 DE NOVIEMBRE (LTH). LOS ORGANOS FORALES DE LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS TIENEN COMPETENCIA EXCLUSIVA EN.
SEÑALE LA INCORRECTA

A. Todas las establecidas por la Ley del Concierto Económico y por otras normas y disposiciones de carácter tributario.

B. Planificación, proyecto, construcción, conservación, modificación, financiación, uso y explotación de puertos y aeropuertos.

C. Régimen electoral municipal y de Entidades Locales menores.

D.- Organización, régimen y funcionamiento de sus órganos Forales.

PREGUNTAS DE RESERVA

91. LA SRA. A TIENE UNA TIENDA "COMPRO ORO" EN BILBAO EN LA QUE ADQUIERE A PARTICULARES JOYAS USADAS DE ORO. CUANDO VENDE ESTE ORO A LA FUNDICIÓN, FUNORO, S.L., LA SRA. A EMITE UNA FACTURA EN LA QUE NO REPERCUTE LA CORRESPONDIENTE CUOTA DE IVA

A.- Porque compra ese oro a particulares, que no actúan como empresarios o profesionales, y estas adquisiciones están sujetas a ITPO

B.- Porque se trata de entregas de oro sin elaborar o productos semielaborados de oro, de ley igual o superior a 325 milésimas.

C.- Porque se trata de entregas de oro sin elaborar o productos semielaborados de oro, de ley igual o superior a 625 milésimas.

D.- Porque se trata de una entrega de oro exenta por ser una entrega de oro de inversión

92. IRPF. EN LA DETERMINACIÓN DE LA GANANCIA O PÉRDIDA PATRIMONIAL

A Para determinar el valor de adquisición de valores no admitidos a negociación en mercados oficiales, se deducirá el importe obtenido por la transmisión de los derechos de suscripción.

B Para la determinar el valor de adquisición de los valores admitidos a negociación en mercados oficiales no se deducirá el importe obtenido por la prima de emisión.

C El importe obtenido por la transmisión de los derechos de suscripción procedentes de valores o participaciones no admitidas a negociación tendrá la consideración de ganancia patrimonial para el transmitente en el período en que se produzca dicha transmisión.

D La reducción de capital con devolución de aportaciones reducirá el precio de adquisición de la participación y el exceso sobre este será ganancia patrimonial

93. IRPF. IMPUTACIÓN TEMPORAL

A. Los rendimientos de trabajo se imputarán al período impositivo en que se hubieran devengado.

B. Los rendimientos de capital se imputarán al período impositivo en que se hubieran devengado.

C. Los rendimientos de capital se imputarán al período impositivo en que sean exigibles por su perceptor.

D. Los rendimientos de actividad económica se imputarán conforme a lo dispuesto en la NFIRPF sin perjuicio de las especialidades de la norma foral del impuesto de sociedades (NFIS).

94. IVA. SEÑALAR LA OPCIÓN INCORRECTA. ESTARÁN NO SUJETAS AL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO LAS SIGUIENTES OPERACIONES:

A. Entregas de dinero en contraprestación o pago.

B. Las entregas de bienes y prestación de servicios realizadas por una empresa pública de un Ayuntamiento vizcaíno sin contraprestación o mediante contraprestación de naturaleza tributaria.

C. Las prestaciones de servicios de demostración a título gratuito efectuadas para la promoción de actividades empresariales o profesionales.

D. Los servicios prestados por personas físicas en régimen de dependencia derivado de relación administrativa o laboral, incluidas en estas últimas las de carácter especial.

95. LA NORMA DE REGISTRO Y VALORACION SEXTA DEL PLAN GENERAL CONTABLE APROBADO MEDIANTE REAL DECRETO 1514/2007, TRATA LAS NORMAS PARTICULARES SOBRE EL INMOVILIZADO INTANGIBLE, SEÑALAR CUÁL DE ESTAS AFIRMACIONES ES INCORRECTA

A.- Investigación. Los gastos de investigación podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan determinadas condiciones.

B.- Fondo de comercio. Las correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el fondo de comercio no serán objeto de reversión en los ejercicios posteriores.

C.- Derechos de traspaso. Sólo podrán figurar en el activo cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, debiendo ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

D.- Propiedad Industrial. Deberán ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro. Se presume, salvo prueba en contrario, que su vida útil no es superior a cinco años.

96. UNA EMPRESA CON DOMICILIO FISCAL EN BIZKAIA QUE REALIZÓ EN EL AÑO NATURAL ANTERIOR UN VOLUMEN DE OPERACIONES DE 3.000.000€, DE LOS CUALES EL 60% SE LOCALIZÓ EN BIZKAIA Y EL 40% EN TERRITORIO COMÚN, LA COMPETENCIA PARA EXACCIONAR EL IVA, EN EL AÑO CORRIENTE CORRESPONDERA:

A. A la Diputación Foral de Bizkaia.

B. A la Administración del Estado.

C. A las dos administraciones en función del volumen de operaciones realizado en cada territorio.

D. A la Administración Tributaria a la que opte el contribuyente debiendo realizar posteriormente la correspondiente compensación entre ambas administraciones.

97. EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD ADMINISTRATIVA PARA DETERMINAR LA DEUDA TRIBUTARIA MEDIANTE LA OPORTUNA LIQUIDACIÓN NO SE INTERRUMPE:

A.- Por la remisión del tanto de culpa a la jurisdicción penal.

B.- Por la presentación de denuncia ante el Ministerio Fiscal.

C.- Por el planteamiento de un conflicto ante la Junta Arbitral prevista en el Concierto Económico.

D.- En los supuestos en que la interrupción se hubiera producido por la presentación de recursos o reclamaciones presentados por el obligado tributario que hubieran sido estimados en su integridad con anulación total de los elementos del acto administrativo frente al que los mismos se hubieran interpuesto.

98. IRPF. EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES TENDRÁ LA CONSIDERACIÓN DE:

A. Siempre rendimiento de capital inmobiliario de la base imponible general.

B. Siempre rendimiento de capital inmobiliario de la base imponible del ahorro.

C. Concurriendo determinadas circunstancias establecidas en la norma del IRPF puede tener la consideración de actividad económica.

D. Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

99. SEGÚN EL DF 4/2013, DE 22 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS OBLIGACIONES DE FACTURACIÓN DE DETERMINADAS PRESTACIONES DE SERVICIOS EN CUYA REALIZACIÓN INTERVIENEN AGENCIAS DE VIAJES ACTUANDO COMO MEDIADORAS EN NOMBRE Y POR CUENTA AJENA, SEÑALE LA QUE ES INCORRECTA

A.- La agencia de viajes podrá documentar en una misma factura expedida por ella servicios prestados por distintos empresarios o profesionales a un mismo destinatario en el plazo máximo de un mes.

B.- Las facturas deberán contener la indicación expresa de que se trata de una factura expedida por la agencia de viajes al amparo de lo previsto en esta disposición.

C.- Las facturas deberán contener nombre y apellidos o razón social completa como datos relativos al obligado a expedir la factura los relativos al empresario o profesional al que se refiere la mediación.

D.- Las facturas deberán contener nombre y apellidos o razón social completa como datos relativos al obligado a expedir la factura los relativos a la agencia de viajes que presta el servicio.

100.- PODRÁN SER OBJETO DE APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO:

A.- Las deudas tributarias cuya exacción se realice por medios de efectos timbrados.

B.- Las deudas tributarias derivadas de los tributos sobre el juego.

C.- En caso de concurso del obligado tributario, las deudas tributarias que, de acuerdo con la legislación concursal, tengan la consideración de créditos contra la masa.

D.- Las deudas tributarias que se encuentren en periodo ejecutivo.

BFA DFB

Bizkaiko Foru Aldundia
Diputación Foral de Bizkaia

HOJA DE EXAMEN / *AZTERKETA ORRIA*

***NORBERE DATUAK* / DATOS PERSONALES**

1. DEITURA / 1.er APELLIDO	AFC -
2. DEITURA / 2.º APELLIDO	2014-4-5
IZENA / NOMBRE	
AZTERKETA - EGUNA / FECHA - EXAMEN	
PLAZA - KATEGORIA / PLAZA - CATEGORIA	

EJEMPLO D.N.I. / *N.A.N. ADIBIDEA*

0	8	3	1	8	6	4	9

D.N.I. / *N.A.N.*

NO FIRME ESTE EJERCICIO NI CONSIGNE NINGÚN OTRO DATO/
EZ SINATU ARIKETA HAU. EZ JARRI INONGO DATURIK.

marque así
honela markatu

así no marque
honela ez markatu

1			C		26				D	51				D	76			C		101					126				
2					27					52					77				D	102					127				
3					28					53					78					103					128				
4					29					54					79					104					129				
5			C		30				D	55			C		80				D	105					130				
6					31					56					81					106					131				
7					32					57					82					107					132				
8					33					58					83					108					133				
9			C		34				D	59			C		84				D	109					134				
10					35					60					85					110					135				
11					36					61					86					111					136				
12					37					62					87					112					137				
13			C		38				D	63			C		88				D	113					138				
14					39					64					89					114					139				
15					40					65					90					115					140				
16					41					66					91					116					141				
17			C		42				D	67			C		92				D	117					142				
18					43					68					93					118					143				
19					44					69					94					119					144				
20					45					70					95					120					145				
21			C		46				D	71			C		96				D	121					146				
22					47					72					97					122					147				
23					48					73					98					123					148				
24					49					74					99					124					149				
25					50					75					100					125					150				

SUMCO 12727-03

SEGUNDO EJERCICIO OPOSICION AGENTES FISCALES

SUPUESTOS DE CONTABILIDAD (valoración: 10 puntos sobre 20. 10 supuestos 1 punto cada uno.)

Premisas de resolución

-Resolver los supuestos según el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el plan general de contabilidad, o de PYMES según temario.

-Obviar la incidencia del IVA, salvo que expresamente se pida lo contrario en el enunciado.

SUPUESTO 1

La sociedad Areatza S.L. adquiere el día 1/1/X1 una maquina por importe de 12.000€.

Este mismo día recibe la comunicación de que le ha sido concedida una subvención de capital no reintegrable del 100% del valor de adquisición.

El día 20/1/X1 se ingresa en la cuenta bancaria de la sociedad el importe total de la subvención.

La vida útil de la maquina es de 10 años y se amortiza de forma lineal.

Se pide:

Realizar los asientos correspondientes desde el 1 de enero de X1 al 31 de diciembre de X1, considerando que el tipo impositivo del Impuesto sobre Sociedades es del 28%.

SUPUESTO 2

La empresa Igorre S.L. realiza actividades que generan derecho a deducción y otros que no generan ese derecho, por lo que está sujeta al régimen de prorrata.

El día 01/07/X1 adquiere un camión, a pagar en 6 meses por 130.000€

La cuota anual de amortización es del 14%.

El año X1 aplica un porcentaje provisional de deducción del IVA soportado del 73%.

La prorrata definitiva del año X1 es del 80%.

Contabilizar las regularizaciones del IVA de los ejercicios X2 y X3, resultando en el ejercicio X2 la diferencia negativa en el IVA soportado deducible del bien de inversión de (655,20 euros) y en el ejercicio X3 una diferencia positiva en el IVA soportado deducible del bien de inversión de 600 euros.

Realizar las anotaciones contables relativas a la adquisición y los ajustes oportunos a realizar posteriormente, tanto a 31 de diciembre del X1 como en las regularizaciones del IVA del bien de inversión en los ejercicios X2 y X3.

El tipo impositivo de IVA aplicable es el 21%.

SEGUNDO EJERCICIO OPOSICION AGENTES FISCALES

SUPUESTO 3

Supongamos el contrato de arrendamiento financiero de una maquina con los siguientes datos:

-Duración del contrato: 4 años con pagos anuales de 40.000€

-Tipo de interés de la operación: 4%

-La opción de compra estipulada: 20.000€

-Valor razonable de la maquina: 168.000€

-Vida útil estimada: 6 años

-Gastos de formalización del contrato: 2.000€

-Costes de instalación y puesta a punto: 3.000€

-Valor actual de los pagos mínimos incluido el pago de la opción de compra: 162.292€

-Valor actual del primer vencimiento: 38.461,54€

Se pide:

El asiento de registro del contrato

SUPUESTO 4

Se permuta un pabellón cuyo valor contable es el siguiente:

210	Terrenos y Bienes naturales	75.000
211	Construcciones	120.000
2811	Amortización Acum. Construcciones	10.500

A cambio nos entregan otro pabellón cuyo valor razonable es de 225.000 €, correspondiendo al suelo el 40% de dicho importe.

Se pide:

Reflejar el asiento de permuta en contabilidad

SUPUESTO 5

La empresa A adquiere el 1/1/X1 la empresa B, de la que resultó contabilizado en la empresa adquirente un fondo de comercio de 345.000€.

A.- A finales del año X1 se comprueba que el fondo de comercio ha sufrido un deterioro de valor del 5%.

B.- A finales del año X2 se comprueba que el fondo de comercio ha experimentado un incremento de valor del 15% sobre el importe inicial.

Se pide:

Reflejar las anotaciones contables que correspondan a las letras A y B. Explicar la solución adoptada.

SUPUESTO 6

La empresa Clavos y Martillos S.L. ha emitido la siguiente factura:

Clavos (11.500 unidades X 0,5 €)	5.750,00
Descuento por pronto pago	-575,00
Descuento por "rappel"	-402,50
Transportes	172,50
TOTAL	4.945 ,00

Se pide: contabilizar la venta

SUPUESTO 7

La sociedad BETA S.L., adquirió el 1 de noviembre de X1 un camión de reparto, el cual estaba en condiciones de funcionamiento, a un concesionario escocés por 10.000 libras. Como pago entregó un camión propiedad de BETA S.L. que fue adquirido por 10.000 euros y con 150.000 km recorridos. La vida útil del camión entregado es de 300.000 Km, contabilizándose la amortización en función de los kilómetros recorridos.

El camión entregado se valora en 5.000 libras. Por la diferencia el vendedor escocés giró 4 letras a pagar semestralmente.

Cotización de la libra

1/11/X1 1 libra ____ 1,10 euros.

Nominal de cada letra 1.328,11 libras

Año	Intereses	Capital a amortizar	Nominal
1/5/X2	123,48	1.204,63	1.328,11
1/11/X2	93,73	1.234,38	1.328,11
1/05/X3	63,24	1.264,87	1.328,11
1/11/X3	32,00	1.296,11	1.328,11

Se pide contabilizar:

1.- La compra el 1/11/X1 en euros.

2.-Contabilizar la autorepercusión del IVA de la adquisición intracomunitaria al 21%.

SUPUESTO 8

La sociedad Bilbao S.L., una empresa que se dedica a la fabricación de cerraduras de seguridad, dispone de un apartamento que aportó hace 8 años uno de los socios. Este apartamento figura como una inversión inmobiliaria por importe de 400.000 euros, de los cuales 144.000 corresponden al suelo y están amortizados por un importe de 40.000 euros.

La sociedad decide modificar la estructura del apartamento y convertirlo en tres oficinas para su venta.

Las obras se inician el 1 de abril de X1 y finalizan en septiembre del año X1, siendo el importe total de las mismas 320.000 euros.

El 20 de diciembre de X1 se vende el inmueble por 720.000 euros.

Se pide:

Registrar la operación

SUPUESTO 9

El 1-1-13 se emiten 1.000 bonos de 5 euros de nominal, al interés anual del 6%, con cupones de vencimientos trimestrales.

La empresa Lucas S.L. compra transcurridos 2 meses desde la emisión a través del Banco, cotizando los citados bonos al 102%, siendo los costes de transacción de 10 euros.

Contabilizar en la contabilidad de la empresa Lucas S.L. el asiento de compra y el vencimiento y cobro del primer cupón trimestral de dichos bonos, teniendo en cuenta que la empresa citada clasifica la inversión como "Activos financieros para negociar". Retención 21%.

SUPUESTO 10

La sociedad Lucas S.L. adquiere a través de su banco en agosto del año 2013, 10.000 acciones de 10 euros de Valor Nominal de la sociedad X a un precio de 12 euros la acción, siendo los costes de la transacción de 240 euros. La inversión se efectúa con la intención de que sea a largo plazo.

Al cierre del ejercicio del año 2013 las acciones de la sociedad X cotizan a 9 euros, calculándose los costes de la transacción si se procediese a su venta en 130 euros. Si no se procede a su venta se estima que el valor actual de lo que puede obtenerse por su venta más los dividendos activos es de 95.000 euros.

Realizar los asientos que procedan de contabilización en la empresa Lucas S.L.

SEGUNDO EJERCICIO OPOSICION AGENTES FISCALES

SUPUESTOS DE PROCEDIMIENTO (valoración: 10 puntos sobre 20)

SUPUESTO 1 (valoración: 6 puntos sobre 20)

El Inspector Jefe recibe una petición de los órganos de gestión para que, por parte del personal de la Inspección de los Tributos, se informe sobre la procedencia de la devolución solicitada por la sociedad ALFA, SL., en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de los periodos de declaración correspondientes al año 2012. El expediente se ha asignado el día 2 de febrero de 2013 al agente fiscal Sr. Barquín y se conocen las siguientes circunstancias:

1ª) La sociedad ALFA, SL tiene su domicilio fiscal en la C/ Rodríguez Arias de Bilbao, ha solicitado a devolver en la última autoliquidación del año 2012 un importe de 50.000 euros, que se corresponde, con el resultado del año 2012 y de las cantidades que ha venido declarando a compensar en cada uno de los períodos de declaración correspondientes a los años anteriores.

2ª) La sociedad ALFA, SL ha presentado siempre todas las declaraciones de IVA, incluidas las declaraciones resumen anual de cada año. Como se ha señalado en el punto 1ª) anterior, las autoliquidaciones de los períodos de declaración correspondientes a los últimos años se han presentado con un resultado a compensar. En concreto, la primera autoliquidación a compensar se remonta al primer trimestre del año 2007, cuyo plazo voluntario de declaración venció el día 25 de abril de ese año y acreditó una cantidad a favor de ALFA, SL de 45.000 euros. Además, se conoce que la sociedad ALFA, SL presentó, el día 25 de noviembre del año 2009 autoliquidación complementaria en relación con el citado primer trimestre del año 2007 en el que hizo constar un importe a compensar de 43.000 euros en lugar de los 45.000 euros acreditados inicialmente.

3ª) El agente fiscal inició las actuaciones el día 27 de febrero de 2013 mediante personación en las oficinas que la sociedad ALFA, SL tiene en Basauri, donde le atendió un empleado porque la única persona con poder de representación de la sociedad se encontraba de viaje en ese momento. El agente fiscal considera que la notificación de inicio del procedimiento es correcta dado que la persona que recogió la notificación se identificó y recogió la misma. En el documento entregado se cita al representante de la entidad para que se persone en las oficinas de la Hacienda Foral el día 3 de marzo de 2013 a las 10 de la mañana, debiendo aportar los libros registro de IVA y las facturas recibidas y emitidas por la sociedad en los años 2007 a 2012.

4ª) El día 3 de marzo no se presenta persona alguna en las oficinas de la Hacienda Foral, por lo que el agente fiscal reitera la petición de comparecencia para el día 27 de marzo de 2013, pero esta vez la envía por correo certificado. El citado requerimiento de comparecencia es enviado a las oficinas sitas en la calle Rodríguez Arias de Bilbao y es recogido por un empleado el día 18 de marzo, quien acredita su identidad. El día 27 de marzo se persona el asesor fiscal de la sociedad ALFA, SL, y, para justificar su representación, entrega al agente fiscal un documento de representación donde sólo aparece la firma de la persona que figura en el Registro Mercantil como representante de la sociedad ALFA, SL. El asesor fiscal firma delante del agente fiscal el citado documento para dejar constancia ante el actuario que acepta la representación. En esta comparecencia el asesor fiscal aporta los libros registro y las facturas emitidas y recibidas del año 2012, dejando el agente fiscal constancia de tal entrega en el informe que ha comenzado a elaborar en ese momento, que servirá de documento donde se hará constar el resultado final de sus actuaciones.

5ª) En las tres siguientes comparecencias, celebradas los días 20, 27 y 30 de abril, el asesor fiscal va aportando el resto de las facturas correspondientes a los años 2007 a 2011 y los libros registro. El día 30 de abril, fecha en la que aporta las facturas de los años 2007, 2008 y 2009, el asesor fiscal manifiesta que el agente fiscal no puede investigar los períodos de declaración correspondientes a esos años porque ha prescrito y caducado el ejercicio de la potestad de la Hacienda Foral para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación en relación con todos los períodos de declaración correspondientes a esos años.

6ª) El agente fiscal ha podido comprobar los siguientes extremos:

a) En el primer trimestre de 2007 hay dos facturas cuya cuota soportada es no deducible y que, sin embargo, ALFA, SL ha procedido a su deducción en la autoliquidación correspondiente a ese período, tanto en la presentada inicialmente como en la presentada con posterioridad. El importe no deducible asciende a 10.000 euros.

b) Igualmente ha comprobado que hay cuotas de IVA no deducibles, por importe de 3.000 euros, que han sido objeto de deducción en la autoliquidación presentada en el período de declaración correspondiente al tercer trimestre de 2008.

c) Si se minoran las cuotas a compensar declaradas en los importes señalados en los dos puntos anteriores en referencia a los años 2007 y 2008, en el primer trimestre de 2009 resultaría una cantidad a ingresar de 2.000 euros en lugar de los 11.000 euros declarados a compensar por ALFA, SL. A pesar de minorar esos 11.000 euros de la cantidad resultante de la autoliquidación del segundo trimestre de 2009, ésta sigue dando una cantidad a favor de ALFA, SL, circunstancia que se sigue dando en todos y cada uno de los períodos posteriores hasta la última del año 2012 en la que solicita la devolución del importe a su favor.

7ª) Por último, el día 4 de junio de 2013, el agente fiscal elabora un informe para finalizar el procedimiento y en el que propone que se devuelva un importe de 39.000 euros, por entender que debe minorarse la cantidad solicitada (50.000 euros) en 11.000 euros, del total de los 13.000 deducidos indebidamente en las autoliquidaciones correspondientes al primer trimestre de 2007 y tercer trimestre de 2008. Igualmente manifiesta en el mismo informe que no procede exigir a la sociedad ALFA, SL los 2.000 euros resultantes de la declaración del primer trimestre de 2009, por haber prescrito y caducado el ejercicio de la potestad de la Administración para determinar la deuda tributaria en relación con ese período impositivo. El agente fiscal, sin que haya visto el informe el Inspector Jefe ni el obligado tributario, envía directamente éste a los órganos de gestión para que procedan a dictar los actos administrativos que correspondan.

A la vista del enunciado, el opositor debe manifestar todos los aspectos que resulten relevantes en la **sustanciación del procedimiento** a través del que se realiza la comprobación por parte del agente fiscal y la conformidad con el ordenamiento jurídico de las actuaciones realizadas, proponiendo las actuaciones correctas en caso de encontrar alguna **anomalía procedimental** en su actuación. **Pronúnciese sobre la posible prescripción o caducidad** de la potestad de la Administración para realizar actuaciones de comprobación para determinar la realidad, procedencia y cuantía de las cuotas de IVA a compensar en relación con los períodos de declaración que se mencionan de los años 2007, 2008 y 2009.

SUPUESTO 2. (valoración : 4 puntos sobre 20)

La sociedad CASTROCARS, S.L., con NIF B99 000000, ha presentado el día 2 de enero de 2014, en la Hacienda Foral de Bizkaia, el modelo 036, comunicando el cambio de domicilio fiscal de Burgos, a Bilbao, calle Moncada 25, lonja, y el inicio de la actividad de "compraventa de vehículos" en este domicilio. Se conocen las siguientes circunstancias:

1. La sección de Censos Fiscales remite el expediente al Servicio de Coordinación de la Inspección, al objeto de que se obtenga toda la información necesaria para determinar si se está ejerciendo realmente la actividad por parte de CASTROCARS, S.L., en el domicilio declarado. El expediente se asigna al Agente fiscal Sr. Jon Vélez Yarritu, el 14 de mayo de 2014.

 El mismo día 14, en las oficinas de la Hacienda Foral, el Agente fiscal prepara el inicio del procedimiento o las actuaciones y elabora un requerimiento de documentación, solicitando a CASTROCARS, S.L. que acredite la titularidad del local en que se ubica el domicilio fiscal y el de la actividad, (aportando escritura de compraventa o contrato de arrendamiento), que aporte los Libros registro de facturas expedidas y recibidas y las facturas expedidas y recibidas hasta la fecha. Para notificar el inicio y la solicitud de documentación se persona el día 15 de mayo en el domicilio de la c/Moncada, 25.

2. Ese día constata que es una zona en la que hay 3 pabellones industriales, identificados con los números 23, 25 y 27, y que, la sociedad CASTROCARS, S.L., no está identificada, ni en los buzones, ni en el panel informativo de ninguno de los pabellones, y que, en el número 25, aparece identificada la empresa DENTIPLUS, S.L. En esta empresa – DENTIPLUS, S.L.-, haciendo referencia a su condición de personal inspector, pregunta por CASTROCARS, S.L.; le piden al Agente que se identifique. Jon Vélez Yarritu opta por formalizar, con la administradora de DENTIPLUS, S.L. N.I.F. B99 111111, la Sra. Ana López Orbea, D.N.I. 999.999-X, la acreditación de que DENTIPLUS, S.L. es titular de un contrato de arrendamiento de local de negocio firmado hace tres años con IGON, S.L., sociedad propietaria del edificio, y, las manifestaciones de que no tiene firmado ningún tipo de contrato de prestación de servicios con CASTROCARS, S.L., y que, esta empresa, le es totalmente desconocida.

3. Se pide, de acuerdo con los establecido en la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, General Tributaria y del Decreto Foral 5/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección del THB :

Identificar y confeccionar, con los datos facilitados en el punto **1** anterior, el documento de fecha 14 de mayo de 2014, que se intenta notificar el 15 de mayo de 2014, así como cualquier aspecto procedimental que se considere relevante.

Identificar y confeccionar, con los datos facilitados en el punto **2** anterior, el documento de fecha 15 de mayo de 2014, así como cualquier aspecto procedimental que se considere relevante.

¿Por qué la sección de Censos Fiscales remite el expediente al Servicio de Coordinación de la Inspección?

OPOSICIÓN AGENTES FISCALES CENSALES

EVALUACION DEL SEGUNDO EXAMEN

SUPUESTOS DE CONTABILIDAD

SUPUESTOS	PUNTUACION
SUPUESTO 1	1
SUPUESTO 2	1
SUPUESTO 3	1
SUPUESTO 4	1
SUPUESTO 5	1
SUPUESTO 6	1
SUPUESTO 7	1
SUPUESTO 8	1
SUPUESTO 9	1
SUPUESTO 10	1

SUPUESTOS DE PROCEDIMIENTO

SUPUESTOS	PUNTUACION
SUPUESTO 1	6
SUPUESTO 2	4

EVALUACION DEL SEGUNDO EXAMEN

DOS SUPUESTOS DE ASPECTOS PROCEDIMENTALES (10 puntos sobre 20)

Elementos objeto de valoración supuesto 1 (12 sobre 20 que equivalen a 6 puntos sobre 20 de la calificación final de la prueba)

SUPUESTO 1	**12**
1º) Se inicia un procedimiento de comprobación restringida, dado que se solicita por el órgano de gestión la procedencia de una devolución solicitada (artículo 154 NFGT).	0,1
2º) El procedimiento de comprobación restringida se iniciará de oficio, previa petición del órgano competente, mediante acuerdo de la inspección de los tributos que será notificado al obligado tributario (artículo 155 NFGT).	0,1
3º) No precisa de la previa inclusión en Plan de Inspección (artículo 47 RITHB).	0,1
4º) La notificación realizada en las oficinas del obligado tributario, 27 de febrero, no es válida ya que no se realiza en el domicilio fiscal y la recoge un empleado y no el administrador o su representante. art 108 NFGT	0,5
5º) el procedimiento se inicia cuando se notifica su inicio al obligado tributario, 18 de marzo de 2013, ya que se realiza en el domicilio fiscal y lo recoge un empleado de la sociedad que hace constar su identidad (se puntúa 0,4), y deberá concluir en el plazo de 6 meses contado desde esa fecha. (se puntúa 0,1)	0,5
6º) En relación con la autoliquidación correspondiente al primer trimestre de IVA del año 2007 se interrumpió la prescripción el día 25 de noviembre de 2009, por lo que a la fecha de inicio del procedimiento (18 de marzo de 2013) aún no está prescrito (se puntúa 0,7) y se produce una nueva interrupción de la misma con la notificación del inicio del procedimiento (se puntúa 0,3).	1
7º) El cómputo del plazo de caducidad del primer trimestre de IVA del año 2007 se inicia el día 26 de abril de 2007 y finaliza el día 25 de abril del año 2013 (se puntúa 0,2), ya que no se interrumpe por la presentación de una autoliquidación complementaria ni por el inicio del procedimiento de comprobación restringida (se puntúa 0,8).	1
8º) En la notificación de inicio no se concede el plazo mínimo preceptivo de diez días hábiles para personarse y aportar la documentación solicitada.	0,1
9º) En la segunda notificación enviada por correo, que recibe el 18 de marzo, tampoco respeta los diez días hábiles para personarse (se puntúa 0,1), pero como se persona se pueden realizar las actuaciones válidamente (se puntúa 0,4).	0,5
10º) El documento de representación firmado delante del actuario únicamente por el asesor fiscal no es válido (se puntúa 0,5), deberá hacerlo constar en diligencia (se puntúa 0,5) y comunicarle que deberá aportar representación suficiente en la siguiente comparecencia o en todo caso dentro del plazo de 10 días (se puntúa 0,5), art 11.1 RITHB y artículo 45.7 NFGT	1,5

11º) Deberá hacer constancia en diligencia de la aportación de la documentación, no en informe. (artículo 97.8 NFGT y 14 RIS)	0,2
12º) No prescribe la potestad de la Administración para comprobar la procedencia, realidad y cuantía de las cuotas soportadas en los años prescritos o caducados (se puntúa 1,0), por tanto, procede minorar el IVA soportado deducible de los períodos señalados del 2007 (se puntúa 1,0) y 2008 (se puntúa 1,0) . (artículo 64 NFGT)	3,0
13º) El agente fiscal manifiesta incorrectamente en el informe que no se pueden regularizar los 2000 euros resultantes en el primer trimestre de 2009, pero, dado que no ha prescrito, la Administración tributaria puede regularizar tal importe a través del procedimiento de aplicación de los tributos que se considere oportuno.	1,5
14º) Es correcta la propuesta de minorar la cuantía del IVA solicitado a devolver en 2012 en los 11.000 euros, ya que, como se ha dicho antes, no prescribe ni caduca la potestad de la Administración para comprobar la realidad, procedencia y cuantía de las cuotas soportadas procedentes de períodos prescritos.	1
15º) Las conclusiones del procedimiento se documentan en el correspondiente informe de inspección donde se realizará la correspondiente propuesta de regularización. (artículo 157.2 NFGT).	0,1
16º) El agente fiscal no ha obtenido el visto bueno del Inspector Jefe (se puntúa 0,25) ni ha notificado éste al obligado tributario (se puntúa 0,25). El informe de inspección deberá contar con el visto bueno del Inspector Jefe. (artículo 48.2 RITHB) y se notificará el informe al obligado tributario, con especificación de las actuaciones concretas realizadas. (artículo 157.3 NFGT).	0,5
17º) Con la notificación del informe finaliza el procedimiento de comprobación restringida (artículo 48 RITHB).	0,1
18º) El informe de inspección no será susceptible de recurso o reclamación independiente, pero en los que se interpongan contra los actos y liquidaciones resultantes podrá plantearse la procedencia de la regularización propuesta en el mismo.	0,1
19º) Se remitirá el informe al órgano gestor competente para resolver. (artículo 157.3 NFGT).	0,1

Elementos objeto de valoración supuesto 2 (8 puntos sobre 20 que equivalen a 4 puntos sobre 20 de la calificación final de la prueba)

SUPUESTO 2	**8**
Se puntúa la identificación del documento en relación con el apartado 1) del enunciado como una **COMUNICACIÓN**. 1º) COMUNICACIÓN Artº 97.8 NFGT *"Las actuaciones de la Administración tributaria en los procedimientos de aplicación de los tributos se documentarán en **comunicaciones,** diligencias, informes y otros documentos previstos en la normativa específica de cada procedimiento.* *"**Las comunicaciones** son los documentos a través de los cuales la Administración notifica al obligado tributario el inicio del procedimiento u otros hechos o circunstancias relativos al mismo o **efectúa los requerimientos** que sean necesarios a cualquier persona o entidad..."* Artículo 12. 1 RITHB *"Las actuaciones de inspección tributaria se documentarán en **comunicaciones**, diligencias, informes y actas, según corresponda".*	0,5
Se puntúa: **Lugar y fecha de expedición o Bilbao, 14 de mayo de 2014** 2º) Artº 13.1 a) RITHB *"En las comunicaciones a que se refiere el apartado 8 del artículo 97 de la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia, que se extiendan en los procedimientos y actuaciones de inspección, se harán constar los siguientes extremos:* *"Lugar y fecha de expedición":*	0,1
Se puntúa: La identidad de la persona o entidad y el lugar a las que se dirigen o CASTROCARS, S.L., c/Moncada 25, lonja, Bilbao 3º) Artº 13.1.b) RITHB *"La identidad de la persona o entidad y el lugar a las que se dirigen"*: CASTROCARS, S.L., c/Moncada 25, lonja, Bilbao	0,1
Se puntúa: La identificación y la firma de los actuarios que las remitan o Jon Vélez Yarritu. 4º) Artº 13.1.c) RITHB "La identificación y la firma de los actuarios que las remitan"	0,1

Se puntúa: que realicen el requerimiento 0,2; plazo 0,5; infracción 1,0; sanción 0,3. 5º) Artº 13.1.d) RITHB ***"Los hechos o circunstancias que se comunican o el contenido del requerimiento que a través de la comunicación se efectúa"***: Se requiere a CASTROCARS, S.L., N.I.F. B99 000000, que aporte la documentación, ejercicio 2014, que a continuación se detalla: contrato de arrendamiento o escritura de compraventa del local nº 25 de la calle Moncada de Bilbao. Libro registro de facturas expedidas y recibidas. Facturas recibidas y emitidas hasta la fecha de hoy. (0,2 ptos) **La documentación será aportada en un plazo máximo de 10 días (0,5 ptos)**. Artículo 82. 1 RI THB "Requerimientos para la obtención de información. *...En otro caso, se concederá a las personas o entidades requeridas un plazo no inferior a diez días para poder aportar la información solicitada o dar las facilidades necesarias a los actuarios para que sea obtenida directamente por ellos, incurriendo en otro caso en infracción tributaria"* **El incumplimiento de este requerimiento constituye infracción tributaria(1,0 ptos) sancionable con una multa pecuniaria (0,3 ptos)**, en virtud de lo establecido en la NFGT. (Artículo 209.1NFGT"*Constituye infracción tributaria la resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración tributaria. Se entiende producida esta circunstancia cuando el sujeto infractor, debidamente notificado al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de la Administración tributaria en relación con el cumplimiento de sus obligaciones. Entre otras, constituyen resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración tributaria las siguientes conductas: a)... b)* ***No atender algún requerimiento debidamente notificado"*** **Artículo 209.2 NFGT "La sanción consistirá en multa pecuniaria fija** de 300 euros salvo que sea de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de este artículo".)	2,0
Se puntúa identificar que son Actuaciones de obtención de información. 6º) Artº 13.2) RITHB *"Cuando la comunicación sirva para notificar al interesado el inicio de un procedimiento o de actuaciones de inspección, se hará constar en ella la interrupción del cómputo del plazo de prescripción que su notificación, en su caso, suponga, así como la especificación del tipo de procedimiento o actuación de que se trate"*.	0,5
Se puntúa lo subrayado. 7º) Artº 13.3 RITHB *"Las comunicaciones se extenderán por duplicado, conservando la Administración tributaria un ejemplar, que se incorporará al expediente administrativo"*	0,1

Se puntúa: se notificarán a los interesados (0,1ptos); la notificación podrá diligenciarse en el propio documento de la comunicación (0,3 ptos). 8º) Artº 13.4 RITHB *"Las comunicaciones, una vez firmadas por los actuarios, se notificarán a los interesados. El acto de notificación podrá diligenciarse en el propio documento de la comunicación"*: Recibí, fecha, identificación del receptor, nombre, apellidos y D.N.I., en calidad de...	0,4
Se puntuará: Enseñamos la credencial o acreditamos la personalidad 9º) Artº 3.2 RITHB: "Cuando el personal inspector actúe fuera de las oficinas públicas deberá acreditar su personalidad, si es requerido para ello".	0,5
Se puntúa la identificación del documento en relación con el apartado 2) del enunciado como una **DILIGENCIA**. 10º) DILIGENCIA. Artº 97.8 NFGT *"Las actuaciones de la Administración tributaria en los procedimientos de aplicación de los tributos se documentarán en comunicaciones, **diligencias**, informes y otros documentos previstos en la normativa específica de cada procedimiento.* *Las diligencias son los documentos públicos que se extienden **para hacer constar hechos, así como las manifestaciones del obligado tributario o persona con la que se entiendan las actuaciones.** Las diligencias no podrán contener propuestas de liquidaciones tributarias".* Artº12. 1 RITHB *" Las actuaciones de inspección tributaria se documentarán en comunicaciones, **diligencias**, informes y actas, según corresponda"*	0,5
Se puntúa: Lugar y fecha de expedición o Bilbao, 15 de mayo de 2014 11ª) Artículo 15.1 RITHB "*En las diligencias de inspección se hará constar:* a) *El lugar y la fecha de su expedición*."	0,1

Se puntúa: La identificación y la firma del actuario que las suscribe o Jon Vélez Yarritu. 12º) Artículo 15.1 b) RITHB *"La identificación de los actuarios que la suscriban"*:	0,1
Se puntúa: El nombre y apellidos, número de identificación fiscal y la firma, en su caso, de la persona con la que se entiendan las actuaciones, así como el carácter o representación con que interviene o Ana López Orbea, D.N.I. 999.999-X, en calidad de administradora de DENTIPLUS, S.L. 13º) Artículo 15.1 c) RITHB *"El nombre y apellidos, número de identificación fiscal y la firma, en su caso, de la persona con la que se entiendan las actuaciones, así como el carácter o representación con que interviene"*:	0,2
Se puntúa: El nombre y apellidos o la razón y denominación social completa, el número de identificación fiscal y el domicilio fiscal del obligado tributario **a quien se refieran las actuaciones**": 14º) Artículo 15.1 d) RITHB *"El nombre y apellidos o la razón y denominación social completa, el número de identificación fiscal y el domicilio fiscal del obligado tributario a quien se refieran las actuaciones":*	0,1
Se puntúa identificar que son **Actuaciones de obtención de información** 15ª) Artículo 15.1 h) RITHB *"El procedimiento o actuación en cuyo curso se expide":*	0,5
La no identificación de CASTROCARS, S.L. en los edificios de Moncada 23, 25, y 27. Puntúa 0,6 La acreditación de que DENTIPLUS, S.L. es titular de un contrato de arrendamiento de local de negocio formalizado hace tres años con IGON, S.L., sociedad propietaria del edificio. Puntúa 0,2. 16º) Artículo 15.1 f) RITHB *"Los hechos o circunstancias que constituyen el contenido propio de la diligencia":*	0,8
Las manifestaciones de que no tiene firmado ningún tipo de contrato de prestación de servicios con CASTROCARS, S.L., y que esta empresa le es totalmente desconocida. 17º) Artículo 15.1 g) RITHB *"Las alegaciones o manifestaciones con relevancia tributaria realizadas, en su caso, por el obligado tributario":*	0,3

Se puntúa: Las diligencias se extenderán por duplicado: (0,2 ptos) y se entrega un ejemplar a la persona con la que se realizan las actuaciones (0,4 ptos) 18º) Artículo 14.3 *RITHB "Las diligencias se extenderán por duplicado, entregándose siempre un ejemplar de las mismas a la persona con la que se entiendan las actuaciones"*, en este caso a la administradora de DENTIPLUS, S.L.	0,6
Se puntúa: que por ser actuaciones de obtención de información a desarrollar fuera de las oficinas de la Hacienda Foral le corresponde realizarlas a la inspección. 19º) Artículo 162.1 NFGT "*Cuando la Administración tributaria deba proceder a realizar las actuaciones de obtención de información previstas en los artículos 92 y 93 de esta Norma Foral, y para ello sea preciso la actuación de la misma fuera de sus oficinas, tales actuaciones deberán llevarse a cabo por parte de la inspección de los tributos…"*	0,5

SEGUNDO EJERCICIO OPOSICION AGENTES FISCALES

SUPUESTOS DE CONTABILIDAD

SOLUCIONES

SUPUESTO 1

Resolución

Se pide:

-Realizar los asientos contables correspondientes desde el 1 de enero de X1 al 31 de diciembre de X1, considerando que el tipo impositivo del impuesto sobre beneficios es del 28%.

Compra

1/1/X1

12.000 (213) Maquinaria

a (572) Banco c/c 12.000 **0 ptos**

1/1/X1

Comunicación **0,1 ptos**

12.000 (4708) H.P. deudora por subv.concedidas.

a (940) Ingresos por subv.ofic.capital 12.000

20/1/X1

Ingreso de la subvención **0,1 ptos**

12.000 (572) Banco c/c

a (4708) H.P. deudora por subv.concedidas 12.000

31/12/X1

Amortización de la maquinaria

1.200 (681) Amort.Inmov.Material **0 ptos**

a (2813) Amort. Acum.Maquinaria 1.200

Imputación a P y G de la subvención, en la misma proporción que el elemento amortizado

31/12/X1

1.200 (840) Transferencia de subvenciones de capital **0,1 ptos**

a (746) Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio 1.200

Al cierre del ejercicio las cuentas de los grupos 8 y 9 se imputan al patrimonio neto mediante abono y cargo a las correspondientes cuentas del subgrupo 13.

31/12/x1

12.000 (940) Ingresos por subv.ofic.capital **0,1 ptos**

a (130) Subvenciones oficiales capital 12.000

SEGUNDO EJERCICIO OPOSICION AGENTES FISCALES

SUPUESTOS DE CONTABILIDAD

SOLUCIONES

1.200 (130)	Subvenciones oficiales capital		**0,1 ptos**
	a (840) Transferencia de subvenciones de Capital	1.200	

Las subvenciones deberán figurar en el patrimonio neto netas de impuestos
Si el tipo impositivo es el 28%, 28% de 10.800(saldo de la cuenta 130) es 3.024

3.024 (130)	Subvenciones oficiales de capital		**0,25 ptos**
	a (8301) Impuesto diferido	3.024	
3.024 (8301)	Impuesto diferido		**0,25 ptos**
	a (479) Pasivos por diferencias temporarias imponibles	3.024	

SUPUESTO 2

Resolución

Se pide:

-Realizar las anotaciones contables de la adquisición y de los ajustes de regularización de IVA del ejercicio X2 y X3.

1/7/X1

137.371	(218) Elementos de transporte		**0,4 ptos**
19.929	(472) H.P., IVA soportado		
	a (523) proveedores de inmovilizado a c/p	157.300	

31/12/X1

1.911	(472) H.P., IVA soportado		**0,4 ptos**
	a (6392) Ajustes positivos IVA inversiones	1.911	

X2

655,20	(6342) Ajustes negativos en IVA inversiones		**0,1 ptos**
	a (472) H.P., IVA soportado	655,20	

X3

600	(472) H.P., IVA soportado		**0,1 ptos**
	a (6392) Ajustes positivos en IVA inversiones	600	

SEGUNDO EJERCICIO OPOSICION AGENTES FISCALES

SUPUESTOS DE CONTABILIDAD

SOLUCIONES

SUPUESTO 3

Resolución

Se pide:

-Reflejar el asiento de registro del contrato.

El activo arrendado figurará:

Se comparan el valor razonable con el valor actual de los pagos mínimos, incluido el pago de la opción de compra.

Valor razonable 168.000

Valor actual de los pagos mínimos 162.292

Como el valor actual de los pagos mínimos es menor, el activo se contabilizará por ese importe y los pasivos financieros también en función de dicho importe.

162.292	(212) Instalaciones Técnicas			**0,70 ptos**
		a (524) Acreedores por arrendamiento financiero a c/p	38.461,54	
		(174) Acreedores por A.F. a l/p	123.830,46	

Los gastos directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario, son mayor valor del activo.

Gastos de formalización del contrato

2.000	(212) Instalaciones Técnicas	a Tesorería (57)	2.000	**0,15 ptos**

Gastos de instalación y puesta a punto

3.000	(212) Instalaciones Técnicas			**0,15 ptos**
		a Tesorería(57)	3.000	

SEGUNDO EJERCICIO OPOSICION AGENTES FISCALES

SUPUESTOS DE CONTABILIDAD

SOLUCIONES

SUPUESTO 4

Resolución

Se pide:

-Reflejar el asiento de permuta en contabilidad

Valor neto contable del bien entregado 184.500

73.800	(210)	Terrenos y bienes naturales (40% de 184.500)			**1 pto**
110.700	(211)	Construcciones (60% de 184.500)			
10.500	(2811)	Amort.Acum.Construcciones	a	(210) Terrenos y bienes naturales	75.000
				(211) Construcciones	120.000

En las permutas no comerciales: el inmovilizado material recibido se valorará por el valor contable del bien entregado .Norma 2ª de registro y valoración.

SUPUESTO 5

Resolución

- Valoraciones posteriores:
- *El fondo de comercio es deteriorable contablemente, para lo que al menos anualmente, se le someterá a un test valorativo, y si ha sufrido un deterioro de valor, se efectuará una corrección valorativa, pero no de carácter reversible.*

31/12/X1

0,20 ptos.

17.250 (670) Pérdidas proced. Inmov.intangible

a (204) Fondo de comercio 17.250

31/12/X2

- *No procede asiento, aunque la empresa vuelva a incrementar los valores, incluso por encima de lo que pagó por ellos al adquirir el negocio, la cuenta 204 no volvería a recuperar el saldo inicial. La dotación del deterioro del fondo de comercio es irreversible.* **0,80 ptos.**

SEGUNDO EJERCICIO OPOSICION AGENTES FISCALES

SUPUESTOS DE CONTABILIDAD

SOLUCIONES

SUPUESTO 6

Resolución

-Contabilización de la factura emitida:

			1 pto.
4.945 (430) Clientes	a	(700) Venta de mercaderías	4.772,50
		(759) Ingresos por servicios diversos	172,50

SUPUESTO 7

Resolución

Valor razonable de la furgoneta adquirida	10.000 libras
Valor razonable de la furgoneta entregada	5.000 libras
Importe monetario a pagar	5.000 libras

La permuta se califica como comercial. Resolución del ICAC 1 de marzo de 2013, norma Tercera 2.3:"Las operaciones de permuta en que se entrega como pago parcial efectivo u otro activo monetario se presumirán comerciales, salvo que la contraprestación monetaria no sea significativa en comparación con el componente no monetario de la transacción".

El importe monetario a satisfacer representa el 50%, por lo que se considera significativo.

0,80 ptos. / 0,60 con fallo aritmético

5.000	(281)	Amort.Ac.Inmov. Material		
		(10.000 X 150.000/300.000)		
11.000	(218)	Elemento Transporte		
			a (218) Elemento Transporte	10.000,00
			(175) Efectos pagar L/P	2.817,08
			(1.264,87+1.296,11) X 1,10	
			(525) Efectos pagar C/P	2.682,92
			(1.204,63+1234,38) X 1,10	
			(771) Bº procedente Inmov. Material	500,00

La operación se ha financiado con fondos ajenos específicos, pero no se incorporan los intereses a medida que se devenguen, porque la furgoneta esta en condiciones de funcionamiento desde su adquisición el 1/11/X1.

SEGUNDO EJERCICIO OPOSICION AGENTES FISCALES

SUPUESTOS DE CONTABILIDAD

SOLUCIONES

Autorepercusión del IVA por el camión adquirido 21% de 10.000X 1,10(11.000)
La entrega del camión está exenta de IVA.

0,20 ptos.

2.310,00	(472) H.P.IVA soportado a	(477) H.P. IVA repercutido	2.310,00	

SUPUESTO 8

Resolución

Abril X1.Inicio de las obras. Reclasificación del apartamento a existencias.

360.000	(300) Mercaderías			**0,25 ptos**
40.000	(282) Amort. Acum. Inversiones Inmovilizado			
		a (220) Inversiones en terrenos	144.000	
		(221) Inversiones en construcciones	256.000	

Septiembre X1.finalizadas la obras:

320.000	(300) Mercaderías (mayor inversión en apto)			**0,25 ptos**
		a (400) proveedores	320.000	

20 diciembre X1. Por la venta oficinas:

720.000	(430) Clientes	a (700) Venta de mercaderías	720.000	**0,25 ptos**

Regularización de existencias

31/12/X1

680.000	(610) variación de existencias merc.	a (300) Mercaderías	680.000	**0,25 ptos**

SEGUNDO EJERCICIO OPOSICION AGENTES FISCALES

SUPUESTOS DE CONTABILIDAD

SOLUCIONES

SUPUESTO 9.

Resolución

Asiento de compra:

0,5 ptos.

5.050 (541) Valores representativos de deuda a c/p

50 (546) Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda

10 (669) Otros gastos financieros a (572) Bancos 5.110

5000x102% = 5.100 menos cupón corrido (1000xVN5x6%x2/12meses=50) = 5.050

Asiento de vencimiento del cupón trimestral: 300x1/12mes = 25

0,25 ptos.

25 (546) Intereses a C/P de valores representativos de deuda

a (761) Ingresos de valores representativos de deuda 25

Asiento del cobro del cupón trimestral:

0,25 ptos.

59,25 (572) Bancos

15,75 (473) H.P. retenciones y pagos a cta.

a (546) Intereses a c/p de valores representativos de deuda 75

SEGUNDO EJERCICIO OPOSICION AGENTES FISCALES

SUPUESTOS DE CONTABILIDAD

SOLUCIONES

SUPUESTO 10

Resolución

La inversión se habrá clasificado como "activos financieros a coste", ya que es una inversión en instrumentos de patrimonio con finalidad no especulativa a c/p. En el caso de "activos financieros a coste" los costes de la transacción se imputarán a la valoración inicial según el apartado 2.3.1 de la NRV 8 del PGC DE PYMES.

0,30 ptos.

120.240 (250) Inversiones financieras a l/p en Instrumentos de Patrimonio

a (572) Bancos 120.240

De acuerdo con el apartado 2.3.3 de la NRV 8 DE PYMES, en los activos financieros a coste, el importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable. Por valor recuperable se tomará el mayor de estos dos:

El valor razonable menos los costes de venta que en este caso sería 89.870

El valor actual de los flujos de efectivo derivados de la inversión, en este caso 95.000. Por lo tanto el deterioro es 120.240 menos 95.000= 25.240

0,70 ptos.

25.240 (696) Pérdida por deterioro de participaciones y valores representativos de deuda a l/p

a (296) Deterioro de valor de participaciones en el patrimonio neto a l/p 25.240
